

**MEMORIA DE DE SOLICITUD DE
VERIFICACIÓN (CORREGIDA)**



FORMULARIO DE SOLICITUD
PARA LA VERIFICACIÓN DE
TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

Denominación del Título:

Graduado/a en Ciencias Ambientales por la Universidad de Málaga

Rama del Conocimiento:

Ciencias

Centro responsable:

Facultad de Ciencias



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO

1º Apellido:	Quirante		
2º Apellido:	Sánchez		
Nombre:	José Joaquín	NIF:	24856485V
Centro responsable del título:	Facultad de Ciencias		

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO

Denominación del título:	Graduado/a en Ciencias Ambientales por la Universidad de Málaga
--------------------------	---

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS

Centro/s donde se impartirá el título:	Facultad de Ciencias
Universidades participantes <i>(únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):</i>	

1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA

Tipo de enseñanza:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:	140
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:	140
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 3º año de implantación:	140
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 4º año de implantación:	140
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 5º año de implantación:	
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 6º año de implantación:	



1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN

Número de créditos ECTS del título:

240

Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo

Sin perjuicio de lo que puedan establecer al respecto normas de rango superior, los alumnos de nuevo ingreso en la titulación deberán matricular un mínimo de 60 créditos.

Los restantes alumnos deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos ECTS, salvo que sea menor el número de créditos que al alumno le resten para finalizar sus estudios.



Normas de permanencia

Sin perjuicio de la competencia que el art. 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, otorga al Consejo Social para establecer las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes, de acuerdo con las características de los respectivos estudios, los Estatutos de la Universidad de Málaga, en su art. 124, establecen con carácter general para todas las titulaciones un número máximo de seis convocatorias de examen a las que podrán concurrir los estudiantes para superar cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios. A tales efectos, únicamente serán computadas las convocatorias de examen a las que haya concurrido el estudiante. Los estudiantes que hayan agotado tres, o más, convocatorias tendrán derecho a solicitar la constitución de un tribunal que los examine.



1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET

Profesión regulada para la que capacita el título:	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:	Castellano Inglés

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL

Los estudios en Ciencias Ambientales tienen una justificación académica, científica y profesional basada en la creciente preocupación por las cuestiones ambientales de las sociedades desarrolladas, que ha dado lugar a una progresiva demanda de profesionales especializados en el conocimiento del medio ambiente, sus problemas (derivados en gran medida por un desarrollo económico acelerado), y sus posibles soluciones.

Así, hace no más de dos décadas que las instituciones universitarias de la Unión Europea comenzaron a ofrecer enseñanzas y titulaciones específicas sobre el medio ambiente, tanto desde la perspectiva de las ciencias experimentales como desde la ingeniería. Los títulos universitarios clásicos (biología, química, geografía, derecho, etc.) no abarcaban la transversalidad intrínseca al conocimiento de los problemas del medio ambiente, su protección y conservación, por lo que los países desarrollados comenzaron a ser conscientes de la necesidad de establecer un cuerpo de conocimientos que respondiera a las crecientes demandas sociales sobre la gestión y conservación del entorno.

A diferencia por tanto de otras titulaciones, la de Ciencias Ambientales tiene un carácter ampliamente multidisciplinar, abarcando campos tan dispares como las ciencias experimentales básicas, las jurídicas, las económicas o las sociales. En España, las primeras licenciaturas surgieron en la década de los 90 del pasado siglo y, en la actualidad, el título de Ciencias Ambientales es impartido por 24 universidades públicas y 6 privadas. Los importantes aspectos relativos a la acogida social de esta titulación, así como a las salidas profesionales de los egresados se pueden encontrar en el Libro Blanco del Título de Grado en Ciencias Ambientales elaborado por una comisión constituida por los coordinadores de la Licenciatura en CCAA de las Universidades españolas que contaban con dicha titulación y aprobado y publicado por la ANECA en el año 2004 (http://www.aneca.es/activin/activin_conver_LLBB.asp).

En la Universidad de Málaga, la Licenciatura de Ciencias Ambientales comenzó su andadura en el curso 2000-01 (B.O.E. núm. 203, de 24 de agosto de 2000, 30328), siendo su plan de estudios ligeramente modificado en 2007 (B.O.E. núm 80, de 3 de abril de 2007). Hasta ahora la titulación ha egresado un total de cuatro promociones. El único estudio del que hasta el momento se dispone sobre la empleabilidad de los egresados de esta Licenciatura fue realizado por el Vicerrectorado de Relaciones Universidad-Empresa de la Universidad de Málaga en colaboración con el Instituto de la Juventud de la Junta de Andalucía sobre los titulados universitarios del curso académico 2005-2006. En él se recoge que el porcentaje de titulados que trabaja o había trabajado era cercano al 55%, porcentaje que habría que considerar con cautela, al referirse a una titulación recién incorporada al mercado de trabajo. No obstante, en dicho estudio cabe resaltar de manera muy positiva que un 100% de los egresados con trabajo lo hace en un empleo con relación directa con su titulación, siendo esta oferta determinada por la necesidad que tienen las instituciones públicas y privadas de disponer de especialistas en medio ambiente. Por otra parte, este mismo estudio indica que cerca de un 20% de los egresados se encuentra trabajando como autónomo, aspecto que coincide con el perfil dinámico y socialmente participativo del ambientólogo.



La única definición reconocida de perfil profesional del Licenciado en Ciencias Ambientales se recoge en el capítulo 5 de los estatutos del Colegio Oficial de Ambientólogos de Cataluña (Diari oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 4256-9.11.2004, JUS/2991/2004, de 28 de octubre, Capítulo 5, Art. 21 Atribuciones o Funciones de la profesión), aunque todavía no existe una definición legal y vinculante de las atribuciones profesionales de un Licenciado en Ciencias Ambientales. No se ha creado un Colegio Oficial de implantación estatal que recoja y defienda sus competencias profesionales, aunque el Colegio de Ambientólogos en Cataluña y un número elevado de Asociaciones y Federaciones de estudiantes y Licenciados en Ciencias Ambientales, Juntas Gestoras Precolegiales, etc, repartidos por las distintas comunidades autónomas, tratan de asumir estas inquietudes y tareas de defensa de su singularidad profesional. A nivel andaluz, se ha constituido la Federación Andaluza de Ciencias Ambientales (FACCAA), y a nivel local, la asociación de estudiantes y titulados en Ciencias Ambientales "Malaka Ambiental".

A pesar de la juventud de la titulación en CCAA en la Facultad de Ciencias de la UMA, este Centro viene impartiendo diversos títulos oficiales de postgrado relacionados directamente con el medio ambiente como el "Máster en Recursos hídricos y medio ambiente" y el curso de doctorado "Análisis y gestión de paisajes mediterráneos". Por otra parte, desde el curso 2004/2005, la Facultad de Ciencias ha puesto en marcha en la actual titulación de Ciencias Ambientales, y de una forma gradual, las llamadas "Experiencias Piloto para la Implantación del Crédito ECTS en Andalucía". Las "experiencias piloto" están implantadas en la actualidad, con carácter obligatorio, en todas las asignaturas troncales y obligatorias del actual plan de estudios y con carácter optativo al resto de asignaturas. Esto ha permitido al profesorado, a los Departamentos, y demás órganos de planificación docente de la Facultad, adquirir la experiencia necesaria para la implantación de la presente propuesta de Título.



EN SU CASO, NORMAS REGULADORAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS

El Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE 30-10-2007) ha marcado las líneas principales de estructuración de las enseñanzas de esta propuesta.

El Libro Blanco del Título de Grado en Ciencias Ambientales, publicado por la ANECA en el año 2004 (http://www.aneca.es/activin/activin_conver_LLBB.asp), ha sido el principal referente externo utilizado en la elaboración de la propuesta que se presenta. El citado Libro Blanco incluye un análisis de los estudios universitarios sobre medio ambiente de 12 universidades extranjeras y supone una aproximación a la estructura general del sistema de enseñanza superior vigente en cada uno de los países incluidos en el estudio: Alemania, Francia, Holanda, Portugal, Reino Unido y Suecia. Estos presentan una gran diversidad en función del contexto universitario, social y económico de cada país, de modo que no se consideró adecuado durante la elaboración del Libro Blanco tomar un único modelo. Es de destacar que en proyectos de convergencia educativa europea, como el proyecto "Tuning educational structures in Europe" (<http://tuning.unideusto.org/tuningeu/>), no aparecen publicaciones referidas de manera expresa a las ciencias ambientales, aunque se han recogido sus recomendaciones generales en la definición de competencias. Adicionalmente, el Libro Blanco recoge información de otras instituciones relacionadas con el medio ambiente como los "Institut Eco-Conseil", ubicados en Bruselas y Estrasburgo, la asociación auDes (Association of University Departments of Environmental Sciences in Europe); el CHESS (Committee of Heads of Environmental Sciences), la red ESSENCE, integrada por Universidades interesadas en la temática ambiental y la IES (Institution of Environmental Sciences), radicada en Gran Bretaña.

A nivel de comunidad autónoma, un referente esencial ha sido el documento de Definición de la Estructuración en módulos de la Titulación en Ciencias Ambientales, que recoge una propuesta de conocimientos y competencias estructuradas en módulos, que serían comunes en un 75% para todas las Universidades Públicas Andaluzas. Dicha propuesta fue elaborada y finalmente aprobada por la "Comisión de Título para el grado en Ciencias Ambientales" en su sesión del 5 de junio de 2008. Ello se hizo atendiendo a las "Líneas generales, protocolos y metodologías de trabajo" acordados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades en su sesión del 28 de Marzo, los acuerdos adoptados por la Asociación de Universidades Públicas de Andalucía en su sesión de 2 de mayo de 2008 y los "Objetivos, directrices y conclusiones" acordados por la "Comisión de la Rama de Ciencias" (15 de Mayo de 2008). Por otra parte, también se tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Rama de Ciencias (11 de julio de 2008) para ser incorporadas a todos los Títulos de dicha Rama.

Otro referente andaluz de interés ha sido el informe elaborado sobre la "Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas" (ver en <http://ciencias.uma.es>), por la Comisión del mismo nombre (CIDUA), y que ha tenido una plasmación específica para la Titulación de Ciencias Ambientales, elaborada por la Red Andaluza de Ciencias Ambientales, constituida por todas las Universidades de Andalucía que imparten dicha titulación: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Pablo Olavide.



Por otra parte, se ha tenido en cuenta el Informe final de “Evaluación de la Calidad de la Titulación en Ciencias Ambientales de la Universidad de Málaga”, promovida por la Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluza (UCUA), y realizada en el año 2007, con participación de un comité de expertos externos (<http://www.ciencias.uma.es/evaluacion.html>).

En la última fase de redacción de esta propuesta se ha tenido acceso a los borradores o parte de ellos de Grados en Ciencias Ambientales de otras universidades españolas que también han servido de referentes, como los de la de la Universidad Pablo de Olavide, Universidad de Valencia y Universidad de Alcalá de Henares.

Por último, cabe citar el empleo de otras dos referencias: “La Guía de Apoyo” para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales y el “Protocolo de Evaluación” para la verificación de los títulos universitarios oficiales, publicadas ambas por la ANECA en 2008.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.3.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

Siguiendo las directrices emanadas de la Junta de Gobierno de la UMA, la Junta de la Facultad de Ciencias aprobó, en sesión ordinaria de 7 de abril de 2008, la creación de una Comisión de Elaboración de Planes de Estudios de Grado en Ciencias Ambientales, en la que delegó la elaboración del Plan de Estudios del Grado en Ciencias Ambientales.

Dicha Comisión está compuesta por:

- El Decano como Presidente.
- Un miembro del Equipo Decanal como Secretario.
- 1 representante del Departamento de Física Aplicada I.
- 1 representante del Departamento de Biología Vegetal.
- 1 representante del Departamento de Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.
- 1 representante del Departamento de Álgebra, Geometría y Topología.
- 1 representante del Departamento de Química Física.
- 1 representante del Departamento de Análisis Matemático.
- 2 representantes del Departamento de Ecología y Geología, a razón de uno por el Área de Conocimiento de Ecología y otro en representación del resto de Áreas de Conocimiento del Departamento.
- 1 representante del Departamento de Química Analítica.
- 1 representante del Departamento de Biología Animal.
- 1 representante del Departamento de Biología Celular, Genética y Fisiología.
- 1 representante del Departamento de Bioquímica, Biología Molecular, Inmunología y Química Orgánica.
- 1 representante del Departamento de Microbiología.
- 1 representante del Departamento de Biología Molecular y Bioquímica.
- 1 representante del Departamento de Derecho Público.
- 1 representante del Departamento de Ingeniería Química.
- 1 representante del Departamento de Geografía.
- 1 representante del Departamento de Economía Aplicada (Política Económica y Economía Política).
- 1 representante del Departamento de Estadística e Investigación Operativa.
- 1 estudiante de segundo ciclo de la Titulación.

Una vez constituida, la Comisión comenzó a trabajar en mayo del 2008 en la elaboración de la propuesta. Se han llevado a cabo reuniones semanales, en las que se han debatido y acordado los distintos puntos de la presente propuesta. En principio, un pequeño grupo de trabajo, formado por ocho miembros elegidos de y por la propia Comisión, realizó una primera propuesta de materias, ajustada al mencionado modelo andaluz, que pasó a ser discutida por el conjunto de la misma. Por otra parte, se realizaron reuniones adicionales, con libre participación de profesores de la Facultad, para proponer y discutir los contenidos de las materias de cada uno de los módulos. Así, en reuniones semanales sucesivas se ha ido aprobando la estructura modular del 75% común andaluz, el 25% correspondiente a materias propias de la Universidad, los objetivos y listados de competencias generales (CG) y específicas (CE), y las correspondientes a materias optativas (CO). Posteriormente se han elaborado las fichas correspondientes a las materias y asignaturas de todos los módulos. También se ha elaborado la Tabla de adaptaciones y equivalencias, reglamentación sobre prácticas externas, Trabajo Fin de Grado y otros aspectos de la propuesta.



Paralelamente se han llevado a cabo reuniones periódicas del equipo decanal, para coordinar la elaboración de las diferentes propuestas de Grado de la Facultad de Ciencias, y se han realizado consultas con el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

Una vez debatidos y aprobados los diferentes puntos de la propuesta por la Comisión, dicha propuesta fue aprobada en Junta de Facultad el 5 de mayo 2009, pasando a fase de difusión pública y presentación de alegaciones por cualquier departamento de la Universidad de Málaga. Para ello se expuso en la página web tanto del Vicerrectorado de Ordenación Académica como de la Facultad de Ciencias de la UMA.

Finalmente, tras aprobar o rechazar las alegaciones presentadas, la Junta de la Facultad de Ciencias aprobó la Memoria del Plan de Estudios del Grado de Ciencias Ambientales el 5 de Junio de 2009, que fue remitida al Vicerrectorado de Ordenación Académica, para su posterior valoración por dicho Vicerrectorado y por la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga, a efectos de determinar su adecuación a los criterios y procedimientos establecidos según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UMA de 12 de febrero de 2009. En la reunión de la Comisión de Estudios de Grado celebrada el 8 de Octubre de 2009, se analizó dicha Memoria y se expuso el Informe Técnico elaborado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Tras la reunión fue remitido a la Comisión de Elaboración de Planes de Estudios de Grado en Ciencias Ambientales el Informe de la Comisión de Estudios de Grado. Esta primera Comisión procedió a la discusión del mismo y a la modificación de algunos aspectos de la Memoria del Plan de Estudios, que fue de nuevo remitida a la Junta de Centro, y aprobada por la misma el 5 de Noviembre de 2009.

2.3.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Han sido varios los procedimientos de consultas externos que se han utilizado para la elaboración de este plan de estudios, los cuales se citan a continuación.

Por un lado, a nivel nacional, se ha estado en contacto con otras universidades españolas a través de las reuniones de la Confederación Española de Decanos en Ciencias Ambientales, donde se han discutido diversos aspectos de las propuestas y su adecuación, y a nivel andaluz, siempre que ha sido posible, con los coordinadores/decanos de la Red Andaluza de Ciencias Ambientales. Como se mencionó en el apartado 2.2, se tuvieron en cuenta los trabajos llevados a cabo por la "Comisión de Título para el Grado en Ciencias Ambientales" y la "Comisión de la Rama de Ciencias" a nivel de comunidad autónoma.

En la Facultad de Ciencias, se creó además un Comité Asesor Externo de la Titulación de Grado en Ciencias Ambientales, con el que se han mantenido reuniones de trabajo, a fin de transmitirle el sentido de la reforma de los estudios y abrir un cauce para incorporar críticas y sugerencias. La composición de dicho Comité Asesor fue aprobada en Junta de Centro el 20 de junio de 2008, y es la siguiente:

- un representante de la Confederación de Empresarios
- un representante de la Federación Andaluza de Ciencias Ambientales
- cuatro representantes profesionales con diferentes perfiles relacionados con el medio ambiente (administración, gestión del medio urbano, gestión del medio natural, empresa)

Dicho Comité tendrá continuidad en el tiempo, más allá del propio proceso de elaboración de planes de estudio, a fin de asesorar a la Facultad en futuras revisiones de los mismos y de otros planteamientos estratégicos que puedan tener cabida en relación con la titulación. El Comité fue finalmente constituido el día 29 de abril de 2009 en una sesión en la que se presentó el borrador del Plan de estudios del título de Graduado/a en Ciencias Ambientales por la Universidad de Málaga, antecediendo a la fase de difusión pública entre Departamentos de la UMA. En dicha sesión se plantearon propuestas que fueron trasladadas a la correspondiente Comisión de elaboración del plan de estudios para su toma en consideración.

3.- OBJETIVOS

3.1.- OBJETIVOS Y COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO

3.1.1.- OBJETIVOS

El objetivo general del título de Grado en Ciencias Ambientales por la Universidad de Málaga es formar graduados con una visión multidisciplinar y global del medio ambiente y su problemática capaces, en el ejercicio de su profesión, de coordinar y completar los trabajos de especialistas en distintas áreas. Este objetivo general se desglosaría en los siguientes:

1. Proporcionar una formación adecuada en los aspectos científicos, técnicos, sociales, económicos y jurídicos del medio ambiente y su problemática.
2. Orientar la formación de manera específica hacia la gestión y conservación del medio y los recursos naturales, la planificación territorial, la gestión y calidad ambiental en las empresas y administraciones, así como hacia la comunicación y la educación ambiental, bajo la perspectiva de la sostenibilidad.
3. Proporcionar, además de conocimientos, las técnicas y herramientas prácticas necesarias para la consecución de los anteriores objetivos que le permitan, además, mantener una actitud abierta y en permanente formación, para dar respuestas a nuevos problemas y realidades ambientales.

Dichos objetivos vienen determinados por los acuerdos de la "Comisión de Título para el Grado en Ciencias Ambientales por las Universidades Andaluzas", que a su vez se basan en la definición y objetivos del título propuestos por el Libro Blanco de dicha titulación (ANECA, 2004). Con la consecución de los presentes objetivos, los graduados en Ciencias Ambientales podrán acceder al mundo profesional con los siguientes perfiles:

- Consultoría y evaluación de impacto ambiental
- Sistemas de gestión de calidad ambiental en la empresa y organizaciones. Auditorías
- Gestión ambiental en la administración
- Tecnología ambiental
- Gestión del medio natural
- Formación y educación ambiental

Para cumplir con estos objetivos, las competencias generales y específicas que un estudiante debe adquirir durante sus estudios de título de Graduado en Ciencias Ambientales, son las que se enumeran a continuación. Estas se alcanzarán al cursar el conjunto de materias básicas y obligatorias del título, y serían comunes a todos los graduados. No obstante, algunas competencias quedarían reforzadas en las materias que se proponen como optativas. Así, en el siguiente epígrafe se han enumerado también, y aparte, otras competencias específicas que el alumno podría adquirir en función de su elección de materias optativas (CO).

3.1.2.- COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS QUE LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

1. (Competencias genéricas)

CG1: Poseer y comprender los conocimientos básicos sobre distintas disciplinas relacionadas con el medio ambiente, que partiendo de la base de la educación secundaria general, y apoyándose en fuentes de información específica, se desarrollan en la propuesta de título de Grado en Ciencias Ambientales que se presenta.

CG2: Saber aplicar estos conocimientos multidisciplinarios a su trabajo de forma profesional, de forma que le permita elaborar y defender argumentos, así como resolver problemas relacionados con el medio ambiente.

CG3: Saber reunir e interpretar datos relevantes de carácter medioambiental para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CG4: Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones del ámbito medioambiental a un público tanto especializado como no especializado.

CG5: Desarrollar habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CG6: Desarrollar la capacidad de comunicación oral y escrita en el ámbito profesional del medio ambiente, tanto en castellano como en una lengua extranjera de relevancia.

CG7: Saber utilizar las fuentes de información fundamentales en el ámbito del medio ambiente (bibliográficas, estadísticas, etc).

CG8: Saber utilizar recursos y herramientas informáticas aplicados al medio ambiente.

CG9: Desarrollar la capacidad de organizar, planificar y trabajar en grupo.

CG10: Desarrollar la creatividad, la capacidad de iniciativa y la cultura emprendedora.

2. (Competencias específicas)

CE1: Conocer los principios básicos del pensamiento y del método científico.

CE2: Dominar herramientas matemáticas que capaciten para la resolución de problemas relacionados con el medio ambiente.

CE3: Adquirir, desarrollar y ejercitar destrezas necesarias para el trabajo de laboratorio y la instrumentación básica en Física, Química y Biología.

CE4: Comprender los fenómenos físicos de forma cualitativa.

CE5: Conocer y aplicar la terminología y unidades de medida en los procesos físicos y químicos.

CE6: Conocer la estructura de la materia, las leyes físico-químicas que rigen los procesos químicos y los tipos principales de reacciones químicas que ocurren en el medio ambiente.

CE7: Comprender los conceptos, principios, procesos y teorías geológicas generales.

CE8: Identificar y valorar características geológicas del medio físico.

CE9: Identificar y clasificar el suelo, reconociendo su perfil y describiendo las propiedades físicas y químicas de los horizontes.

CE10: Interpretar los procesos y los factores que han condicionado la formación del suelo.

CE11: Identificar y valorar características geológicas del modelado de la superficie terrestre.

CE12: Relacionar las formas del modelado con la litología, estructura y los procesos geológicos.

- CE13: Comprender las principales variables y fenómenos meteorológicos.
- CE14: Ser capaz de entender la diversidad de los climas terrestres, y comprender el porqué de los mismos.
- CE15: Comprender y conocer los niveles de organización de los seres vivos.
- CE16: Conocer los mecanismos que explican la herencia de caracteres y su variabilidad en los distintos niveles de organización biológica.
- CE17: Conocer la estructura de los procariotas y comprender las bases de la diversidad metabólica y estrategias de adaptación ecofisiológica de los microorganismos.
- CE18: Comprender la importancia ambiental de los microorganismos y su potencial biotecnológico para la resolución de problemas medioambientales.
- CE19: Ser capaz de identificar los distintos taxones que componen la diversidad zoológica.
- CE20: Reconocer la importancia ambiental de los distintos grupos de metazoos.
- CE21: Identificar los principales grupos de vegetales y hongos tanto en laboratorio como in situ.
- CE22: Identificar los principales tipos fitogeográficos de vegetación del entorno mediterráneo ibérico.
- CE23: Conocer y comprender los principios físico-químicos básicos que rigen el funcionamiento de los animales desde el nivel orgánico al celular.
- CE24: Describir y aplicar los mecanismos y modelos que explican el uso del agua, la fotosíntesis y la nutrición en los vegetales.
- CE25: Poseer conocimientos básicos sobre el ciclo hidrológico.
- CE26: Conocer la circulación, las diferencias y la diversidad de los sistemas hidrológicos.
- CE27: Comprender y aplicar la Teoría de Ecosistemas a los sistemas naturales modificados y no modificados.
- CE28: Diseñar muestreos en sistemas naturales, ponderar los factores ecológicos clave e interpretar el desarrollo y las consecuencias de los procesos ecosistémicos.
- CE29: Ser capaz de evaluar la producción de los ecosistemas, su tiempo de renovación y parametrizar la eficiencia de su explotación.
- CE30: Saber evaluar la complejidad de los ecosistemas y relacionarla con indicadores de estado, diversidad, producción y estabilidad.
- CE31: Conocer las interacciones intra- e interespecíficas y saber establecer criterios de estabilidad en los sistemas naturales.
- CE32: Poseer conocimientos básicos de economía y economía ambiental.
- CE33: Ser capaz de identificar y valorar costes ambientales.
- CE34: Conocer y ser capaz de interpretar y aplicar las principales normas legislativas sobre el medio ambiente.
- CE35: Ser capaz de analizar y proponer políticas ambientales.
- CE36: Ser capaz de interpretar las interacciones que se producen en el territorio entre el medio natural y el medio humano.
- CE37: Conocer, comprender e interpretar el territorio a diferentes escalas espaciales (de escala mundial a escala local) y temporales.
- CE38: Ser capaz de manejar aplicaciones informáticas para la utilización de Sistemas de Información Geográfica.
- CE39: Conocer las principales aplicaciones medioambientales de los SIG y de la teledetección.

- CE40: Ser capaz de elaborar, actualizar e interpretar cartografía temática de datos ambientales georreferenciados.
- CE41: Conocer las bases de la modelización de procesos ambientales y de gestión de recursos naturales.
- CE42: Ser capaz de manejar herramientas matemáticas y de software para el estudio, análisis e interpretación de modelos matemáticos.
- CE43: Conocer y saber aplicar a datos de naturaleza ambiental las técnicas estadísticas más usuales.
- CE44: Saber manejar y aplicar un paquete estadístico.
- CE45: Poseer conocimientos básicos de análisis químico y de sus principales técnicas instrumentales.
- CE46: Ser capaz de diseñar un protocolo de análisis y cuantificación de contaminantes.
- CE47: Ser capaz de realizar y aplicar balances de materia y energía a todo tipo de equipos, procesos e instalaciones ambientales.
- CE48: Ser capaz de aplicar tecnologías limpias.
- CE49: Saber elaborar, implantar, coordinar y evaluar planes de gestión de residuos.
- CE50: Poseer conocimientos básicos de gestión y tratamiento de aguas de abastecimiento y de aguas residuales.
- CE51: Ser capaz de cuantificar y valorar la contaminación atmosférica.
- CE52: Conocer y manejar modelos de dispersión y redes de control de contaminantes.
- CE53: Saber valorar la contaminación de los suelos y aplicar técnicas de tratamiento de suelos contaminados.
- CE54: Conocer los principios y técnicas básicas de restauración, rehabilitación y biorremediación aplicadas a la recuperación del medio natural.
- CE55: Adquirir conocimientos de toxicología ambiental y ser capaz de planificar pruebas para la detección de toxicidad en muestras ambientales.
- CE56: Ser capaz de identificar el deterioro de la salud ambiental como fuente potencial de problemas de salud pública.
- CE57: Saber desarrollar e implantar Sistemas de Gestión Medioambiental de manera independiente o integrada con otros Sistemas de Gestión.
- CE58: Ser capaz de diseñar, elaborar y ejecutar procedimientos de auditoría
- CE59: Saber identificar y cuantificar las modificaciones que se producen en los sistemas naturales y expresarlas cuali- y cuantitativamente en forma de Impacto.
- CE60: Adquirir los conocimientos y experiencia necesarios para redactar informes de Impacto Ambiental, dentro de la normativa vigente.
- CE61: Ser capaz de planificar, gestionar y conservar los recursos naturales (flora, fauna, agua y suelo).
- CE62: Ser capaz de identificar y utilizar categorías y criterios de amenaza en flora y fauna.
- CE63: Saber aplicar criterios ambientales en la gestión y conservación de los espacios naturales y sus recursos.
- CE64: Conocer los problemas derivados del uso y aprovechamiento del agua, suelos y otros recursos geológicos.
- CE65: Adquirir una visión global del concepto de paisaje, que integre los aspectos biogeográficos y de los espacios naturales en la planificación y ordenación del territorio.

CE66: Ser capaz de diferenciar unidades en la composición del paisaje y de estudiar cuantitativamente su estructura, proponiendo soluciones optimizadas de planificación y ordenación del territorio.

CE67: Conocer los procesos relacionados con los riesgos naturales y tecnológicos

CE68: Ser capaz de elaborar planes de mitigación y prevención de riesgos

CE69: Ser capaz de preparar ofertas técnicas y de gestión ambiental, ofreciendo actuaciones económicas en el marco legal adecuado.

CE70: Saber analizar, reflexionar y ejecutar proyectos de carácter multidisciplinar para solucionar problemas en el marco medioambiental.

CE71: Ser capaz de elaborar y editar proyectos ambientales de alta calidad así como de dominar las técnicas para su difusión oral y escrita.

CE72: Ser capaz de elaborar un trabajo individual de tipo técnico, científico o educativo relacionado con el medio ambiente.

CE73: Ser capaz de aplicar estrategias de gestión de recursos naturales y del territorio basadas en la sostenibilidad.

CE74: Conocer los procesos que originan el cambio global y sus consecuencias.

3. Competencias específicas optativas(Competencias específicas)

CO1: Conocer los principios y leyes físicas que gobiernan los procesos de contaminación acústica y electromagnética

CO2: Ser capaz de medir la contaminación acústica y electromagnética y conocer su impacto ambiental.

CO3: Conocer las relaciones de los organismos acuáticos con las propiedades y condiciones fisicoquímicas.

CO4: Conocer las características de la presencia y cantidad de materia y de los flujos de energía a través de los sistemas acuáticos como indicadores de su estado.

CO5: Ser capaz de hacer análisis de los ecosistemas con plena integración de las actividades humanas.

CO6: Conocer el papel del hombre como forzador de los flujos de energía en la Biosfera.

CO7: Conocer los principios físicos y tecnológicos asociados a la producción, transporte y consumo de energía.

CO8: Comprender el impacto ambiental relacionado con el uso de la energía, así como sus aspectos más relevantes de carácter tecnológico y socioeconómico.

CO9: Conocer las unidades geológicas que conforman la Cordillera Bética y su evolución paleogeográfica y geotectónica.

CO10: Conocer el origen y los efectos de los problemas medioambientales derivados de los procedimientos de fabricación químico-industriales más importantes.

CO11: Conocer las medidas que pueden aplicarse para controlar los problemas medioambientales derivados de la industria química.

CO12: Conocer los métodos de trabajo, analizar e interpretar datos hidrogeológicos.

CO13: Adquirir los conocimientos sobre los sistemas hidrogeológicos necesarios para hacer estudios ambientales.

CO14: Conocer la composición de las principales comunidades faunísticas, valorar su calidad ambiental e identificar sus especies más características.

CO15: Ser capaz de valorar la fauna en función de su rareza, endemidad y grado de amenaza.

CO16: Ser capaz de inventariar, identificar y clasificar la flora vascular y algal más característica del entorno mediterráneo.

CO17: Ser capaz de aplicar a la fitodiversidad los conocimientos sobre flora endémica, amenazada y protegida.

CO18: Conocer procedimientos estándares de laboratorio implicados en trabajos analíticos y sintéticos, en relación con sistemas orgánicos e inorgánicos.

CO19: Saber valorar los riesgos en el uso de sustancias químicas y procedimientos de laboratorio.

CO20: Ser capaz de interpretar y aplicar las principales normas ambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CO21: Ser capaz de analizar, diseñar y desarrollar políticas ambientales emanadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía

CO22: Ser capaz de integrar conocimientos teóricos y observaciones geológicas de campo y representarlas sobre foto aérea o sobre un mapa topográfico.

CO23: Ser capaz de elaborar e interpretar cartografías geológicas.

CO24: Conocer el impacto ambiental derivado de las explotación minera y la patogenicidad de los minerales.

CO25: Conocer las aplicaciones de los minerales en la depuración de aguas residuales y de residuos gaseosos y en el almacenamiento de residuos.

CO26: Ser capaz de planificar, gestionar y conservar los recursos cinegéticos.

CO27: Ser capaz de armonizar el binomio caza-conservación.

CO28: Ser capaz de inventariar, identificar y clasificar las comunidades vegetales y hábitats más característicos del entorno mediterráneo.

CO29: Ser capaz de interpretar y describir el dinamismo sucesional de la vegetación y las series, así como la contribución de la vegetación al paisaje y usos del suelo.

CO30: Conocer los fundamentos y aplicaciones de la fitorremediación en la restauración ambiental.

CO31: Conocer los fundamentos y aplicaciones de la propagación en la conservación de flora.

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

4.1.1.- Vías y requisitos de acceso al título.

El artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, señala que el estudio en la Universidad es un derecho de todos los españoles, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y que para el acceso a la Universidad será necesario estar en posesión del título de Bachiller o equivalente. Señala, también, el referido artículo que, además, en todo caso, y de acuerdo con lo que establece el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a los estudios universitarios será necesaria la superación de una única prueba.

No obstante lo anterior, el apartado 4 del artículo 42 de la Ley Orgánica de Universidades señala que, para facilitar la actualización de la formación y la readaptación profesionales y la plena y efectiva participación en la vida cultural, económica y social, el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, regulará los procedimientos para el acceso a la universidad de quienes, acreditando una determinada experiencia laboral o profesional, no dispongan de la titulación académica legalmente requerida al efecto con carácter general. A este sistema de acceso, que permitirá el ingreso en cualquier universidad, centro y enseñanza, podrán acogerse también, en las condiciones que al efecto se establezcan, quienes, no pudiendo acreditar dicha experiencia, hayan superado una determinada edad.

Para regular estas y otras modalidades de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado así como el procedimiento de admisión a las universidades públicas españolas se ha dictado el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE número 283, del día 24-11-2008).

De acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinan en el propio Real Decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- Quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el artículo 38 de la norma citada. Esta prueba valorará, junto con las calificaciones obtenidas en el bachillerato, la madurez académica, los conocimientos y la capacidad de los estudiantes para seguir con éxito las enseñanzas universitarias. El capítulo II del Real Decreto que venimos citando regula las condiciones de realización y características de esta prueba, que deberá realizarse, en general, en la universidad a que esté adscrito el centro de educación secundaria en el que hubieran obtenido el título de Bachiller.

- Quienes estén en posesión de cualquiera de los títulos o certificados que se indican a continuación, correspondientes a planes de estudios de ordenaciones educativas anteriores, o a estudios extranjeros homologados o convalidados por los mismos y hayan superado la prueba de acceso a que se refiere el párrafo anterior:

- a) Título de Bachiller correspondiente a la ordenación del sistema educativo regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.
- b) Certificado acreditativo de haber superado el Curso de Orientación Universitaria.
- c) Certificado acreditativo de haber superado el Curso Preuniversitario.

d) Cualquier otro título que el Ministerio de Educación Política Social y Deporte declare equivalente, a estos efectos, al título de Bachiller regulado por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad. Estos estudiantes podrán acceder a la universidad española en las mismas condiciones que los estudiantes que hayan superado la prueba de acceso referida en los dos párrafos anteriores.

- Los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación del título de origen al título español de Bachiller y superación de la prueba de acceso a la universidad organizada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

- Quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a los que se refieren los artículos 44, 53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación. Estos estudiantes no tienen que realizar prueba de acceso alguna.

- Las personas mayores de veinticinco años, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Estas personas podrán acceder a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado mediante la superación de una prueba de acceso. Sólo podrán concurrir a dicha prueba de acceso, quienes cumplan o hayan cumplido los 25 años de edad antes del día 1 de octubre del año natural en que se celebre dicha prueba, cuyas características están reguladas en los artículos 28 a 35 del Real Decreto que venimos citando.

- Quienes acrediten experiencia laboral o profesional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. Podrán acceder por esta vía los candidatos con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza, que no posean ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías y cumplan o hayan cumplido los 40 años de edad antes del día 1 de octubre del año de comienzo del curso académico.

El acceso se realizará respecto a unas enseñanzas concretas, ofertadas por la universidad, a cuyo efecto el interesado dirigirá la correspondiente solicitud al Rector de la universidad. La Universidad de Málaga establecerá los criterios de acreditación y ámbito de la experiencia laboral y profesional en relación con cada una de las enseñanzas de grado, de forma que permitan ordenar a los solicitantes. Entre dichos criterios se incluirá, en todo caso, la realización de una entrevista personal con el candidato.



- Las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior. Estas personas habrán de superar una prueba de acceso, cuyas características se detallan en los artículos 37 a 44 del Real Decreto 1892/2008; no poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la universidad por otras vías; y no poder acreditar experiencia laboral o profesional.

- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.

- Quienes estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.

- Quienes hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.

El acceso a la universidad española desde cualquiera de los supuestos que se acaban de relacionar se realizará desde el pleno respeto a los derechos fundamentales y a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Así mismo se tendrán en cuenta los principios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Igualmente, se garantizará que la admisión de los estudiantes a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado sea general, objetiva y universal, tenga validez en todas las universidades españolas y responda a criterios acordes con el Espacio Europeo de Educación Superior.

Según lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1892/2008 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de junio, de Educación, la prueba de acceso regulada en el capítulo II del referido real decreto 1892/2008 se aplicará a partir del año académico 2009-2010. Hasta el término del año académico 2008-09 será de aplicación el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regula la prueba de acceso a estudios universitarios, modificado y completado por los Reales Decretos 990/2000, de 2 de junio y 1025/2002, de 4 de octubre y el Real Decreto 406/1988, de 29 de abril, sobre organización de las pruebas de aptitud para el acceso a las facultades, escuelas técnicas superiores y colegios universitarios, y composición de los tribunales, modificado por el Real Decreto 807/1993, de 28 de mayo.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de junio, de Educación, modificado por la Disposición final primera del Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas, la prueba de acceso regulada en el capítulo III del Real Decreto 1892/2008 se aplicará a partir del 1 de octubre de 2009. Hasta el 30 de septiembre del año 2009 será de aplicación la Orden de 12 de junio de 1992, por la que se regulan las pruebas de aptitud para el acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Colegios Universitarios de alumnos con estudios extranjeros convalidables, modificada por la Orden de 13 de mayo de 1993 y la Orden de 4 de mayo de 1994.

La prueba de acceso para mayores de 25 años, regulada en el artículo 28 del Real Decreto 1892/2008, será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010. Hasta el 31 de diciembre de 2009 será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, por el que se regula la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

El acceso de los titulados superiores regulado en el artículo 26 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011. Hasta ese momento el cálculo de la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado se realizará de acuerdo con lo preceptuado en la Resolución de 4 de Junio de 2001 de la Dirección General de Universidades, por la que se establecen las normas para el cálculo de la nota media en el expediente académico de los alumnos que acceden a enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales desde la Formación Profesional, de acuerdo con el derecho preferente establecido en el anexo II del Real Decreto 1892/2008

El acceso mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado regulado en el artículo 36 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011.

El acceso a la universidad para mayores de 45 años, para cursar enseñanzas universitarias oficiales de Grado, regulado en los artículos 37 a 44 del Real Decreto 1892/2008 será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011.

Además de acreditar los requisitos establecidos para acceder a la universidad por alguna de las vías que acabamos de señalar, la solicitud de admisión para realizar unos estudios concretos habrá de llevarse a cabo de acuerdo con el procedimiento descrito en el capítulo VI del Real Decreto 1892/2008 que venimos citando. A este respecto cabe destacar que, para determinadas vías de acceso se establecen cupos de reserva de plaza, en la cuantía que se señala en la siguiente tabla:

VÍA DE ACCESO % MÍNIMO % MÁXIMO

Mayores de 25 años 2 % ----

Mayores de 45 años y mayores de 40 años con exp. Laboral 1 % 3 %

Estudiantes con titulación universitaria o equivalente 1 % 3 %

Además, se reservará un cinco por ciento de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

Igualmente, se reservará un porcentaje mínimo del tres por ciento de las plazas ofertadas por los centros universitarios, para quienes acrediten su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y reúnan los requisitos académicos correspondientes. Los centros que impartan los estudios y enseñanzas a los que hace referencia el párrafo cuarto del apartado 1 del artículo 9 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, reservarán un cupo adicional equivalente como mínimo al 5 por 100 de las plazas ofertadas para estos deportistas, pudiendo incrementarse dicho cupo.

A efectos de admisión de estudiantes, la Universidad de Málaga, junto con el resto de Universidades implantadas en Andalucía, constituyen un único distrito universitario.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 1892/2008, el Capítulo VI, sobre admisión a las universidades públicas españolas, será de aplicación a los procedimientos de admisión a la universidad a partir del año académico 2010-2011. Hasta llegado ese momento, la admisión de estudiantes en las Universidades Andaluzas se regirá por las normas acordadas por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.

En la dirección de Internet, <http://www.infouma.uma.es/acceso/preinscripcion/default.htm>, los futuros alumnos encontrarán precisa información sobre los sistemas de acceso y admisión.

4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Se pasa a describir las distintas acciones que implementa la universidad de Málaga para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación:

1. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE ESTUDIANTES PREUNIVERSITARIOS: DESTINO UMA.

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos preuniversitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales ofertadas por la UMA, así como sus opciones profesionales, además de describirles cuáles son todos los servicios que ofrece la UMA. Este programa se realiza una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa Destino UMA son las siguientes:

1.1. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS

La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas “Destino UMA”, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un “stand” con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con “stand” informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matriculación, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

1.2. JORNADAS DE INFORMACIÓN A ORIENTADORES DE SECUNDARIA Y VISITAS GUIADAS AL CAMPUS UNIVERSITARIO

En el mes de febrero se envía información detallada a los Orientadores de Secundaria para informarles sobre cuáles serán los programas de visitas organizadas a los campus universitarios de la Universidad de Málaga y a cada uno de sus centros. Con esta acción se intenta familiarizar al alumno preuniversitario con la UMA y sus distintos Centros. Dichos alumnos son acompañados por estudiantes y profesores de la UMA, permitiéndoles conocer las que en un futuro serán sus aulas y se les informa sobre todo lo relativo a la titulación sobre la que muestra su interés para su posible incorporación a la UMA.

Este programa de visitas guiadas se coordina con los diferentes centros de la Universidad de Málaga para que dichos programas de visitas guiadas se realicen todos los martes y los jueves; si bien, algunas de ellas se celebran según sea la disponibilidad de los institutos. Esta acción es coordinada desde la Dirección General de Comunicación de la UMA y el Vicerrectorado de Estudiantes.

1.3. VISITAS A LOS CENTROS DE LA PROVINCIA

La Universidad de Málaga organiza, en el mes de Mayo, dos Jornadas de Orientación destinadas a preuniversitarios en las localidades de Vélez-Málaga, Ronda, Antequera y Marbella, en las cuales se emite información acerca de los servicios centrales de la Universidad de Málaga y de las distintas titulaciones que ofrece, profundizando en aquellas que los alumnos demandan. En colaboración con los Ayuntamientos, se reúnen en un mismo centro los alumnos preuniversitarios de cada comarca y se les informa sobre las cuestiones que más les preocupa en relación a su futuro; principalmente sobre temas académicos, administrativos e institucionales relativas al acceso a la Universidad, tales como pruebas de acceso, proceso de preinscripción, distrito único, etc. Por otra parte, se complementa esta información general con Mesas Redondas sobre las características académicas de las titulaciones y de la organización universitaria.

Estas visitas son coordinadas por la Dirección General de Comunicación y Vicerrectorado de Estudiantes en cooperación con representantes de cada uno de los centros propios de la UMA.

1.4. REUNIONES CON ORIENTADORES Y PADRES

El objetivo de estas reuniones es proporcionar orientación sobre las características y el proceso de ingreso, el sistema de becas, y los programas de alojamientos existentes en la UMA, así como las perspectivas profesionales de las diferentes titulaciones.

1.5 VISITA A LOS CENTROS DE SECUNDARIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

En el marco del Convenio firmado en julio de 2007 entre la Universidad de Málaga y la Consejería de Educación de la Embajada de España, que contempla la concesión de becas de alojamiento y manutención a estudiantes de nacionalidad marroquí entre otras acciones, se realizan visitas periódicas de orientación a los centros de Casablanca, Tánger, Tetuán, Nador y Alhucemas. En estas visitas se coordinan los contenidos con los departamentos de orientación de los centros, se informa sobre la oferta académica de la Universidad, el procedimiento de acceso a la universidad española y se atienden las dudas particulares de padres y estudiantes.

1.6 PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de empleo y orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales relacionadas tanto con el intercambio estudiantil, como con la promoción de la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...].

1.7 ATENCIÓN POR LA FACULTAD A VISITAS CONCERTADAS DIRECTAMENTE POR CENTROS DE SECUNDARIA.

La Facultad de Ciencias, a través del Vicedecanato de Apoyo a la Investigación y Proyección Exterior, mantiene un programa de atención directa de las visitas solicitadas directamente a la Facultad por los centros de secundaria. Se llevan a cabo presentaciones y charlas de carácter general así como visitas guiadas a instalaciones, con la colaboración de los Departamentos.

1.8 CHARLAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA EN CENTROS DE SECUNDARIA Y OTRAS INSTITUCIONES.

Desde la Facultad de Ciencias se llevan a cabo diferentes iniciativas en el campo de la divulgación científica, generalmente en centros de secundaria, en las que las cuestiones relacionadas con el medio ambiente están también presentes.

2. PORTAL PREUNIVERSITARIO

La Universidad de Málaga mantiene un Portal destinado a Preuniversitarios, que incluye una visita virtual interactiva y toda la información sobre:

- § Acceso a la Universidad de Málaga
- § Notas de corte
- § Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
- § Alojamiento
- § Becas
- § ¿Cómo llegar a los Campus?

- § Ubicación de las Oficinas de Información
- § Orientación Preuniversitaria
- § Atención personal
- § Programa de visitas a los centros
- § Jornadas de puertas abiertas
- § Revista para preuniversitarios
- § Guía de servicios que ofrece la Universidad al estudiante

La dirección web de dicho portal es: <http://www.uma.es/colectivo.php>

3. REVISTA Y FOLLETOS DE ORIENTACIÓN DIRIGIDOS A PREUNIVERSITARIOS

La Dirección General de Comunicación de la UMA edita una revista dedicada a la Orientación de futuros estudiantes. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (<http://www.uma.es>).

Asimismo, con anterioridad al inicio de cada curso académico, se editan folletos Generales sobre la Universidad de Málaga, folletos específicos de Acceso y Matrícula y un folleto por cada una de las titulaciones oficiales ofertadas por la UMA.

4. PUNTOS DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIOS

La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece orientación al Preuniversitario. El horario de atención presencial y telefónico es de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Asimismo, las Consejerías de los Centros están habilitadas para ofrecer información puntual o total sobre cualquier duda que se le presente al alumno. Por último, existe un formulario de consulta que puede ser entregado de forma personalizada o a través de correo electrónico que cuenta con una respuesta rápida y eficaz.

5. GUÍA DE BIENVENIDA Y ORIENTACIÓN DEL ALUMNO

Cada alumno recibe en el sobre de preinscripción una Guía de Bienvenida que contiene, en un formato atractivo y accesible, información sobre acceso, matrícula, exámenes y convocatorias, calendario académico, servicios universitarios y enseñanza virtual. La Guía de Bienvenida al Estudiante es, asimismo, una agenda útil que acompañará al estudiante de nuevo acceso durante todo el curso académico.

4.1.3. Sistemas accesibles de información previa a la matriculación (procedimiento de información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje).

La Universidad de Málaga ha puesto a disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas por los Centros universitarios y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web

<http://www.uma.es/ordenac/>. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos administrativos de los profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias.

Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación.

Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación.

La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes.

Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.

4.1.4.- Perfil de ingreso recomendado.

Dado que no se exige ninguna formación previa específica, los alumnos pueden ser admitidos en la titulación de Graduado/a en Ciencias Ambientales por la Universidad de Málaga si reúnen los requisitos generales de acceso que establece la ley. No obstante, se considera muy recomendable haber adquirido formación previa durante el bachillerato, además de en biología y geología, en otras materias básicas como física, química y matemáticas. Por otra parte son cualidades deseables del futuro estudiante del título propuesto, entre otras:

- la inquietud y curiosidad por el medio ambiente y su problemática
- el interés tanto por la ciencia, como por otras disciplinas relacionadas con el medio ambiente
- La capacidad de esfuerzo y de trabajo en grupo
- La capacidad de razonamiento y el espíritu crítico



4.1.5.- Sistemas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso.

A finales de septiembre y antes del comienzo del curso se realiza una sesión de acogida destinada a los estudiantes que ingresan en la Facultad por primera vez. En la misma se les presenta la organización del Centro y de sus titulaciones así como los aspectos generales relacionados con la docencia, a través de un recorrido por la programación docente que para entonces ya ha sido cargada en la página web de la Facultad. Se les introduce también en el campus virtual y se les orienta sobre aspectos básicos relacionados con la biblioteca de la Facultad y otros servicios generales.

Al comienzo del curso se les hace entrega de una guía que, por titulaciones, contiene información útil como horarios de clase, calendario completo de exámenes del curso, nombre de los profesores por asignaturas, aulas donde se imparte cada curso o asignatura así como un extracto de las normas que afectan directamente al estudiante, tanto las de carácter general como las específicas de la Facultad. Toda esta información se halla también reflejada en la web de la Facultad, en el apartado dedicado a la guía del curso.



4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único, tendiendo a evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación. Las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades.

Para la titulación a la que se refiere la presente Memoria no se han establecido condiciones o pruebas de acceso especiales.

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados en el Centro.

Tras la creación de la figura de Profesor-Tutor, desde hace varios cursos académicos se asigna un Profesor-Tutor a cada estudiante que ingresa por primera vez en la Facultad al cual puede acudir en demanda de asesoramiento académico general sobre la Facultad o para asuntos más específicos relacionados con la titulación que se cursa. Dicha asignación se mantiene durante todo el tiempo en que el estudiante está matriculado en la titulación, salvo petición expresa en sentido contrario por parte del estudiante o del profesor.

La Secretaría del Centro facilita, en horario de mañana y de tarde, información de carácter administrativo, tanto presencialmente como a través de los nuevos medios tecnológicos (web, correo electrónico, pantallas TFT,...). Otro tanto se puede decir de la Biblioteca de la Facultad. También funciona en la Facultad la llamada "Oficina de Información EEES" que atendida por estudiantes becados contribuye a difundir los diferentes aspectos relacionados con el proceso de Bolonia.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico y, previa solicitud, un alumno voluntario que actúa como tutor-acompañante, facilitándole la integración en la vida académica y universitaria de la Universidad de Málaga.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.



A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 31 de octubre de 2008:

CAPÍTULO I.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por reconocimiento de créditos el cómputo por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial de Graduado o Graduada por dicha Universidad, de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales en la misma u otra universidad española.

Artículo 2. Comisión de Reconocimientos de Créditos.

Para cada una de las titulaciones de Graduado/a se constituirá una Comisión de Reconocimientos de Créditos integrada por los siguientes miembros:

- a. El Decano/Director del centro organizador de las respectivas enseñanzas, o Vicedecano/Subdirector en quien delegue, que actuará de Presidente.
- b. El Secretario del centro organizador de las respectivas enseñanzas.
- c. Un Profesor Doctor con vinculación permanente, de cada uno de los Departamentos que imparten docencia en la respectiva titulación, elegido por los respectivos Consejos.
- d. Un estudiante elegido por y de entre los miembros del sector de estudiantes en la respectiva Junta de Centro, o en su defecto de entre los miembros de la Comisión o Subcomisión de Ordenación Académica del Centro.
- e. El Jefe de la Secretaría del respectivo Centro, que actuará como Secretario de actas.

Artículo 3.- Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de créditos se iniciará de oficio por acuerdo de la Rectora de la Universidad de Málaga, que se adoptará al inicio de cada curso académico y se publicará en el Boletín Oficial de dicha Universidad.
2. El acuerdo de inicio de cada procedimiento establecerá los plazos de presentación de las solicitudes de participación, de emisión de informes, y de resolución; así como la documentación a presentar en función del reconocimiento solicitado. No obstante, cuando se trate de los reconocimientos a que se refiere el punto 1 del artículo 6 de las presentes normas, los interesados deberán aportar la documentación justificativa de la adecuación entre competencias y conocimientos a que se refiere dicho precepto.
3. La resolución del procedimiento corresponderá al Decano o Director del centro organizador de las correspondientes enseñanzas de Grado, previo informe de la Comisión de Reconocimiento de Créditos de la respectiva titulación, que tendrá carácter preceptivo y determinante, y que se fundamentará en las competencias y conocimientos adquiridos por el solicitante, correspondientes a los créditos/asignaturas alegados, en relación a las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios. A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar "tablas de reconocimiento de créditos", aplicables a los títulos de Graduado/a por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:
 - a. Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado/a.
 - b. Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado/a.
 - c. Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Para quienes aleguen haber superado determinados créditos/asignaturas correspondientes al título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, por la Universidad de Málaga, que se extingue por la implantación de un título de Graduado/a, la citada resolución se ajustará, en su caso, a lo dispuesto en la correspondiente "tabla de adaptación" que se incorpore a la memoria de verificación de dicho título, sin que resulte necesaria, en tal caso, la emisión de dicho informe.

4. El mencionado informe de la Comisión de Reconocimientos de Créditos, o en su caso la respectiva "tabla", deberá de indicar expresamente si, además de las correspondientes a los créditos que al interesado le restan por superar tras el reconocimiento propuesto, debe adquirir alguna otra competencia indicando los módulos, materias o asignaturas que debería superar para adquirirla.

5. La resolución indicará el número de créditos reconocidos indicando, en su caso, las denominaciones de los módulos, materias, asignaturas u otras referencias o actividades formativas expresamente contempladas en el respectivo plan de estudios, que conforman los créditos reconocidos; o en su defecto, las competencias y conocimientos a que equivalen los citados créditos reconocidos, de acuerdo con las previsiones del citado plan de estudios.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas ante la Excm. Sra. Rectora Mgfca. de la Universidad de Málaga, correspondiendo al Área de Asuntos Generales y Alumnos la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

7. En los casos de estudios oficiales de carácter interuniversitario, el procedimiento a seguir se ajustará a las previsiones del correspondiente convenio específico suscrito entre las Universidades implicadas, y del respectivo plan de estudios.

Artículo 4. Criterios de reconocimiento de créditos correspondientes a materias de formación básica, entre enseñanzas de Grado.

1. Entre títulos de Graduado/a que pertenezcan a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento automático la totalidad de los créditos obtenidos correspondientes a materias de formación básica.

2. Entre títulos de Graduado/a que pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento automático la totalidad de los créditos obtenidos en aquellas materias de formación básica que también pertenezcan a la rama de conocimiento del título al que se pretende aplicar el reconocimiento.

3. Entre títulos de Graduado/a que pertenezcan a diferentes ramas de conocimiento, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica que no pertenezcan a la rama de conocimiento del título al que se pretende aplicar el reconocimiento, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a dichas materias y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

Artículo 5. Criterios de reconocimiento de créditos correspondientes a materias no consideradas como formación básica, entre enseñanzas de Grado.

Entre títulos de Graduado/a, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos no correspondientes a materias de formación básica, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos alegados y los previstos en el plan de estudios, o bien que tengan carácter transversal.

Artículo 6. Criterios de reconocimiento de créditos, entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado.

1. Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Graduado/a, definida en el respectivo plan de estudios, a quienes aleguen estar en posesión de un título universitario oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, correspondiente a anteriores sistemas educativos españoles, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados al título alegado, y en su caso las actividades profesionales realizadas, y los previstos en el citado plan de estudios, o de su carácter transversal.

2. Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Graduado/a, definida en el respectivo plan de estudios, a quienes aleguen haber superado parcialmente los estudios conducentes a un título universitario oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, correspondiente a anteriores sistemas educativos españoles, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el citado plan de estudios, o de su carácter transversal.

Artículo 7. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión “Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas”.

2. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión “Créditos Reconocidos”.

3. Tanto cada una de los “Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas” como el conjunto de los “créditos reconocidos” se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente “tabla de reconocimiento”, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada “tabla”.

CAPÍTULO II.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 8. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 9. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.

2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 10. Constancia en el expediente académico.



Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

Disposición Adicional Primera.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Disposición Adicional Segunda.

Los reconocimientos de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, a los que se refiere el punto 8 del artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se ajustarán a los mismos criterios que para el reconocimiento de dichas actividades se contemplan en el Reglamento de Reconocimiento de Estudios por Convalidación, Adaptación y Equivalencia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 21 de junio de 2004, y modificado en sus sesiones del 6 de mayo de 2005 y del 8 de febrero del 2006.

Disposición Adicional Tercera.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Graduado/a que presente dicha Universidad, como el sistema propuesto para el reconocimiento y la transferencia de créditos al que se refiere el apartado 4.4 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.



5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA

Formación Básica:	60
Obligatorias:	150
Optativas (indicar el número de créditos que deberá cursar el alumno, incluyendo las prácticas externas no obligatorias):	18
Prácticas Externas (obligatorias):	0
Trabajo Fin de Grado:	12
CRÉDITOS TOTALES:	240

5.1.2.- EXPLICACIÓN GENERAL DE LA PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

(Ver también Anexo de Itinerarios)

El Plan de Estudios para el título de "Grado en Ciencias Ambientales por la Universidad de Málaga", respeta las "Directrices para el diseño de títulos de Grado" indicadas en el artículo 12 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. De acuerdo con el mencionado artículo, los 240 créditos que componen el Plan de Estudios se distribuyen en cuatro cursos de 60 créditos cada uno los cuales, a su vez, se dividen en dos semestres de 30 créditos, en los que se proporciona toda la formación teórica y práctica que el estudiante debe adquirir: aspectos básicos de la rama de conocimiento, Materias Obligatorias y Optativas, Prácticas Externas, Trabajo Fin de Grado y otras actividades formativas. La distribución de los 240 créditos según el tipo de materia se encuentra recogida en la tabla que aparece en el apartado 5.1.1.

Por otro lado, la distribución de créditos de la oferta permanente de materias del Centro se refleja en la siguiente tabla:

Tipo de Materia	Créditos
Formación básica	60
Materias obligatorias	150
Materias optativas	78
Trabajo fin de Grado	12
Total oferta	300

Es decir, existe una oferta permanente de 78 créditos ECTS de materias optativas, de los que el alumno deberá superar un total de 18 créditos. No obstante, los estudiantes podrán obtener hasta un máximo de 18 créditos optativos por reconocimiento de las actividades formativas que se describen a continuación:

- actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.8 del R.D. 1393/2007, hasta un máximo de 6 créditos.
- prácticas externas en empresas e instituciones de acuerdo con lo recogido en el artículo 12.6 del R.D. 1393/2007, hasta un máximo de 9 créditos.
- asignaturas superadas pertenecientes a Planes de Estudio de Licenciaturas y Grados en Ciencias Ambientales y que no sean reconocidas por otras del presente Plan de Estudios, según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del R.D. 1393/2007, al no haber adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las mismas o bien tener un carácter transversal (hasta un máximo de 18 créditos).

Para obtener el título de Graduado/a en Ciencias Ambientales, además será requisito indispensable que el estudiante acredite el conocimiento preferentemente de inglés con un nivel intermedio, a través de los procedimientos de acreditación que establezca la Universidad de Málaga. Para otros idiomas de uso en el ámbito científico, se aplicarán criterios equivalentes.

Tal y como se indicó en el apartado de Justificación, además de lo dispuesto en el artículo 12.5 del R.D. 1393/2007 sobre materias básicas, en la distribución de módulos de que consta este plan de estudios, se ha respetado el "Acuerdo de la Comisión de Título para el Grado en Ciencias ambientales por las Universidades Andaluzas" referente al aproximadamente 75% de enseñanzas comunes a nivel andaluz; siendo dicho documento compatible con las recomendaciones sobre módulos y contenidos sugeridas por el "Libro Blanco: Título de Grado en Ciencias Ambientales" de la ANECA. Así, las materias que constituyen el presente plan se estructuran en 8 módulos organizados en tres grandes bloques:

- "Módulo de Materias básicas" (60 ECTS), que recoge las materias básicas de rama a las que hace referencia el artículo 12.5 del R.D. 1393/2007 y tienen como objeto proporcionar al estudiante una formación básica en Ciencias, con mayor énfasis hacia el medio ambiente. Se imparte en su mayor parte durante el primer curso, aunque se extiende ligeramente en el primer semestre del segundo curso.

- "Módulos de carácter fundamental", que recogen las materias obligatorias del resto del 75% del acuerdo andaluz y constituyen el "núcleo" de la titulación. Estos son los módulos de:

- Ciencias sociales, económicas y jurídicas
- Tecnología ambiental
- Gestión, calidad, conservación y planificación ambiental
- Materias instrumentales
- Conocimientos y técnicas ambientales transversales

En el primero de estos módulos "Ciencias sociales, económicas y jurídicas" (21 ECTS) el estudiante adquiere los contenidos y competencias básicos de otras disciplinas (geografía, economía y derecho) muy relacionadas con el medio ambiente e imprescindibles para la práctica profesional, sobre todo este último, al que se le asigna un mayor peso en el módulo.

Los dos módulos siguientes representan una formación eminentemente práctica. Por un lado sobre la aplicación de la ingeniería en la gestión medio ambiental (módulo de "Tecnología ambiental", 24 ECTS), de modo que primero se aportan los fundamentos de ingeniería ambiental para luego conocer su aplicación en la gestión de residuos, uso de tecnologías limpias y en el control de la contaminación de aire, agua y suelo. El módulo "Gestión, calidad, conservación y planificación ambiental", que comprende 42 ECTS y es el de mayor peso en el plan de estudios, pretende aportar al alumno una formación específica sobre la gestión y calidad ambiental en empresas y administraciones, con materias como "Evaluación de impacto ambiental", "Gestión y calidad ambiental" y "Toxicología y salud ambiental". Además, con las materias "Planificación y ordenación territorial", "Riesgos ambientales" y "Gestión y conservación de recursos" este módulo pretende aportar una formación específica sobre la conservación, planificación y gestión del medio natural, rural y urbano. Según el acuerdo de la "Comisión de Título para el Grado en Ciencias Ambientales de las Universidades Andaluzas", este módulo se divide en dos submódulos "Gestión y calidad ambiental en empresas y administraciones" (18 ECTS) y "Conservación, planificación y gestión del medio rural y urbano" (24 ECTS), que reflejan los dos ámbitos de aplicación diferenciados de la gestión medio ambiental. No obstante, dicha subdivisión no se ha contemplado formalmente en la estructura de la memoria, dado que la guía ANECA no considera una unidad organizativa intermedia entre módulo y materia, y también para reducir el nivel de complejidad de la misma.

El módulo "Materias instrumentales" (25.5 ECTS) contempla los instrumentos y herramientas necesarios que debe dominar un profesional del medio ambiente para aplicar la formación práctica adquirida: sistemas de información geográfica, estadística, técnicas de modelado matemático y de análisis instrumental.

Estos cuatro primeros módulos del "núcleo de la titulación se imparten entre los cursos segundo, tercero y primer semestre del cuarto. El módulo "Conocimientos y técnicas ambientales transversales" se imparte en su totalidad en cuarto curso, dado que incluye la realización del "Trabajo Fin de Grado", que se programa en el segundo semestre, así como una preparación específica durante el primer semestre sobre elaboración de proyectos medio ambientales.

• "Otros Módulos", que recogen otras materias obligatorias y las materias optativas propuestas por la Universidad de Málaga, y que conforman aproximadamente un 25% de los créditos de la titulación que, en el marco andaluz, fija cada universidad.

-Ampliación de bases científicas

-Materias optativas

El primer módulo ("Ampliación de bases científicas, 31.5 ECTS) es de carácter obligatorio y comprende materias (biológicas y del medio físico) donde se amplían conocimientos sobre las bases científicas del medio natural, impartándose por tanto fundamentalmente durante el segundo curso y en una mínima parte durante el primer semestre del tercer curso. Por otro lado, el módulo de "Materias optativas" (18 ECTS) permite al estudiante acercarse a diferentes enfoques y orientaciones profesionales de las Ciencias Ambientales y se imparte en el segundo trimestre del cuarto curso.



A continuación se detalla el conjunto de módulos que componen el presente plan, las materias de que consta cada uno de ellos y los créditos asignados a cada módulo y materia. En el presente plan cada materia está compuesta por una única asignatura, con el mismo nombre y número de créditos asignados a la materia, a excepción de dos. Solamente en este caso se indica en la tabla, el nombre de las asignaturas que componen dichas materias.

ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO MATERIAS BÁSICAS: 60 ECTS

Materias (Créditos ECTS)

Matemáticas (6)
Química (6)
Física (6)
Geología (6)
Biología (Biología celular y Genética) (6)
Biología (Microbiología) (6)
Biología (Botánica) (9)
Biología (Zoología) (9)
Biología (Ecología) (6)

Todas estas materias son de formación básica y pertenecen a la Rama de Ciencias (anexo II, Real Decreto 1400/2007)

MÓDULO AMPLIACIÓN DE BASES CIENTÍFICAS: 31.5 ECTS

Materias (Créditos ECTS)

Fisiología animal y vegetal (6)
Complejidad, dinámica y estabilidad de los ecosistemas (6)
Edafología y Geomorfología (9)
Hidrología (4.5)
Meteorología y climatología (6)

MÓDULO CIENCIAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS: 21 ECTS

Materias (Créditos ECTS)

Población, territorio y medio ambiente (6)
Administración y legislación ambiental (9)
Economía y medio ambiente (6)



MÓDULO TECNOLOGÍA AMBIENTAL: 24 ECTS

Materias (Créditos ECTS)

Fundamentos de Ingeniería Ambiental (6)
Tecnologías limpias y gestión de residuos (4.5)
Evaluación y control de la contaminación (13.5): que comprende las asignaturas
"Contaminación de aguas y suelos" (9); Contaminación atmosférica (4.5)

MÓDULO GESTIÓN, CALIDAD, CONSERVACIÓN Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL : 42 ECTS

Materias (Créditos ECTS)

Evaluación de impacto ambiental (6)
Gestión y calidad ambiental (6)
Toxicología y salud ambiental (6)
Planificación y ordenación del territorio (6)
Riesgos ambientales (4.5)
Gestión y conservación de recursos (13.5): que comprende las asignaturas "Gestión de recursos: agua y suelos" (4.5) ; "Gestión de recursos: flora y fauna" (9)

MÓDULO MATERIAS INSTRUMENTALES: 25.5 ECTS

Materias (Créditos ECTS)

SIG, cartografía y teledetección (9)
Modelado matemático (4.5)
Estadística (6)
Técnicas instrumentales de análisis (6)

MÓDULO CONOCIMIENTOS Y TÉCNICAS AMBIENTALES TRANSVERSALES: 18 ECTS

Materias (Créditos ECTS)

Elaboración de proyectos (6)
Trabajo Fin de Grado (12)

MÓDULO MATERIAS OPTATIVAS: 18 ECTS (oferta del centro 78 ECTS)

Materias (Créditos ECTS)

Bioindicadores ambientales: flora y fauna (6)
Contaminación acústica y electromagnética (6)



Ecología acuática (6)
Ecología humana y aplicada (6)
Energía y medio ambiente (6)
Geología regional (6)
Hidrogeología (6)
Legislación autonómica en materia de medio ambiente (6)
Mineralogía aplicada al medio ambiente (6)
Ordenación cinegética (6)
Procesos químico-ambientales (6)
Técnicas de análisis de la vegetación y el paisaje vegetal (6)
Tecnologías de fitorremediación y propagación vegetal (6)

Las materias/asignaturas que componen el presente plan se secuenciarán en el tiempo según el siguiente esquema :

ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CURSO

Primer semestre (30 ECTS):

Matemáticas (6)
Biología (Biología celular y Genética) (6)
Población, territorio y medio ambiente (6)
Geología (6)
Biología (Microbiología)(6)

Segundo semestre (30 ECTS):

Química (6)
Física (6)
Biología (Botánica) (9)
Biología (Zoología) (9)

SEGUNDO CURSO

Primer semestre (30 ECTS):

Administración y legislación ambiental (9)
Fundamentos de ingeniería ambiental (6)
Edafología y Geomorfología (9)
Biología (Ecología) (6)

Segundo semestre (30 ECTS):

Modelado matemático (4.5)
Hidrología (4.5)



Fisiología animal y vegetal (6)
SIG, cartografía y teledetección (9)
Complejidad, dinámica y estabilidad de los ecosistemas (6)

TERCER CURSO

Primer semestre (30 ECTS):
Evaluación de impacto ambiental (6)
Gestión de recursos: flora y fauna (9)
Gestión de recursos: agua y suelos (4.5)
Tecnologías limpias y gestión de residuos (4.5)
Meteorología y climatología (6)

Segundo semestre (30 ECTS):

Contaminación atmosférica (4.5)
Contaminación de aguas y suelos (9)
Riesgos ambientales (4.5)
Economía y medio ambiente (6)
Estadística (6)

CUARTO CURSO

Primer semestre (30 ECTS):
Planificación y ordenación del territorio (6)
Gestión y calidad ambiental (6)
Técnicas instrumentales de análisis (6)
Toxicología y salud ambiental (6)
Elaboración de proyectos (6)

Segundo semestre (30 ECTS):

Optativa 1 (6)
Optativa 2 (6)
Optativa 3 (6)

Trabajo Fin de Grado (12)

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1125/2003 , de 5 de Septiembre, por el cual se determina el sistema de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, la Universidad de Málaga propone que el número de horas de trabajo del estudiante se establezca en 25 horas por cada crédito ECTS. Por otra parte, ha considerado que el periodo docente debe establecerse en 40 semanas anuales, de las cuales 30 se dedicarían a actividades docentes presenciales, divididas en dos periodos de 15 semanas efectivas de docencia cada uno.

Considerando que el artículo 4.1. del Real Decreto 1125/2003 establece que el número total de créditos establecido para cada curso académico debe ser de 60, la cantidad de trabajo semanal del estudiante correspondiente a cada curso académico de 40 semanas se establece en 37.5 horas por semana (60 ECTSx 25 horas/ECTS/40 semanas), en las que se computarán todas las horas de trabajo requeridos para la adquisición por los estudiantes de los conocimientos, capacidades y destrezas correspondientes.

Por otra parte, se ha propuesto que las actividades que integran el trabajo personal del alumno se distribuyan aproximadamente en un 40% para actividades presenciales, que incluyen clases teóricas y prácticas, seminarios, pruebas de evaluación, etc y un 60% de trabajo personal del alumno, donde se integrarían las horas de estudio, las dedicadas a la preparación de trabajos, informes. Teniendo en cuenta esta nueva metodología de enseñanza-aprendizaje, y sin perjuicio de que exista una normativa general sobre evaluación aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga o instancia superior, se ha establecido como criterio general de evaluación para las materias y asignaturas que componen el presente Plan de Estudios que se cuente con dos instrumentos, la evaluación continua y la evaluación final, no siendo el peso de la primera inferior al 25%.

Es importante recordar aquí, como se indicó en el apartado de "Justificación", que desde el curso 2004/2005 se han puesto en marcha en la actual titulación de Ciencias Ambientales, de una forma gradual, las llamadas "Experiencias Piloto para la Implantación del Crédito ECTS en Andalucía" que ha permitido al profesorado ensayar nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje y a los Departamentos, y demás órganos de planificación docente de la Facultad, ganar experiencia a la hora de valorar y coordinar adecuadamente el tiempo de dedicación del estudiante medio a las distintas asignaturas de un plan de estudios. Desde la experiencia acumulada pensamos que la Planificación de las Enseñanzas que se propone es adecuada en relación con las competencias del título y factible desde la perspectiva de la dedicación del estudiante.

La necesaria coordinación docente dentro de cada curso y entre los distintos cursos de la titulación está encomendada a la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad y por delegación de ésta, para lo concerniente a la titulación de Ciencias Ambientales, a la correspondiente Subcomisión de Ordenación Académica de dicha titulación, tal y como se recoge en el vigente "Reglamento de la Comisión de Ordenación Académica y de las Subcomisiones de Ordenación Académica de las Titulaciones que imparte la Facultad de Ciencias".

Así, La Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias tiene entre sus competencias (artículo nº 2 del Reglamento de la Comisión de Ordenación Académica y de las Subcomisiones de Ordenación Académica de las Titulaciones que imparte la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, aprobada en Junta de Centro el 7 de marzo de 2005) valorar cada uno de los programas de las asignaturas ofertadas y hacer propuestas para la coordinación de los mismos, e informar a la Junta de Centro para su aprobación, si procede.



La Subcomisión de Ordenación Académica de la Titulación podrá elevar informes o propuestas a la Comisión de Ordenación Académica del Centro, cuando se requiera, sobre aquellos asuntos que afecten exclusivamente a una titulación correspondiente y, en particular, realizar propuestas en relación con la ordenación de los grupos de prácticas de las asignaturas de un mismo curso o nivel y, si fuera necesario, entre diferentes cursos o niveles. A este respecto, los representantes en la Subcomisión asumirán tareas de coordinación para promover y llevar a cabo las oportunas reuniones con los profesores de las diferentes asignaturas para alcanzar dicho fin.

Por otra parte, y antes del comienzo de cada semestre, se convocan a todos los profesores para llevar a cabo reuniones, presididas por el miembro del equipo decanal que tiene encomendada la titulación, con objeto de planificar en detalle y coordinadamente todas las actividades académicas previstas para el semestre (clases teóricas, clases prácticas, prácticas de campo, seminarios, etc).

Con respecto a la docencia de asignaturas en inglés, el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga, desde el curso 2007/2008, contempla la posibilidad de impartir en inglés asignaturas optativas, así como asignaturas obligatorias siempre que, al menos, la docencia de un grupo de estas últimas se imparta en castellano. En cualquiera de estos casos, el Decano del Centro encargado de la organización de la docencia de las correspondientes asignaturas lo deberá comunicar al Vicerrectorado de Ordenación Académica, previo informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica del Centro, que autorizará la impartición de asignaturas en idioma distinto al castellano. Estas solicitudes deben formalizarse siempre con anterioridad a la finalización del plazo establecido para el proceso de oferta académica de cada curso, para conocimiento de los estudiantes durante el proceso de matriculación.



5.2.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

5.2.1.- Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la UMA enviados a universidades socias.

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones. Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborará la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento.

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del "Acta de Reconocimiento Académico", y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El "Acta de Reconocimiento Académico" establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las



5.2.2.- Planificación y gestión de estudiantes propios y de acogida.

La Universidad de Málaga, con el apoyo del Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social ha diseñado y desarrollado los procedimientos PC02 (Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados) y PC03 (Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos), competencia del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y aprobados por Consejo de Gobierno de la UMA el día 30/04/08. Dichos procedimientos forman parte del Programa de Garantía de Calidad del Centro que se adjunta en formato PDF en el apartado nueve de esta Memoria.

Formalización de los convenios.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 19 de las normas reguladoras de la movilidad estudiantil, corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

A continuación se relacionan los convenios suscritos por la Universidad de Málaga en esta materia:

- Acuerdo destinado a todos los Centros con la Middlesex University
- Acuerdos Bilaterales Erasmus

La Facultad de Ciencias tiene convenios con varias universidades europeas para alumnos de Ciencias Ambientales. Estas son:

Albert-Ludwigs-Universität Freiburg im Breisgau, Alemania
Roskilde Universitetscenter, Dinamarca
Université de Corte-Pascal-Paoli, Francia
Université de Reims Champagne-Ardenne, Francia
Högskolan i Halmstad, Suecia
Malardalen University, Suecia
University of Joensuu, Finlandia

- Convenios de movilidad con Iberoamérica

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD



Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
Universidad de Colima, México
Universidad Autónoma de Guadalajara, México
Universidad Autónoma de Aguascalientes México
Universidad de Guanajuato, México
Instituto Tecnológico de Estudios
Superiores de Monterrey (ITESM), México
La Salle, Cancún, México
Universidad del Noroeste, México
Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
Universidad Mayor, Chile
Universidad de Santo Tomás, Chile
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
Universidad de Puerto Rico Cayey
Universidad del Pacífico, Chile
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Autónoma de Yucatán, México
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
Universidad EAFIT, Colombia
Universidad de Casa Grande, Ecuador
Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- Convenios de movilidad con Norteamérica:(pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University
EE.UU.
Camosun College
CANADÁ
University of Montreal
CANADÁ
University o Guelph
CANADÁ
Wilfrid Laurier University
CANADÁ
Dalhousie University
CANADÁ
University of Regina
Convenio marco general
CANADÁ
University of Calgary
CANADÁ



International Student Exchange Program (ISEP)
EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E / ISEP-I)
Georgia State University
EE.UU.
Dickinson College Carlisle
EE.UU.
The Institute for Study Abroad, Butler University in Indianapolis
EE.UU.

Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad.

A) Alumnos recibidos procedentes de universidades socias.

Convocatoria.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, a la Rama de Conocimientos correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique Rama alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga, Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º) Recepción en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, donde se les asignará un coordinador académico y se les entregará el documento acreditativo de su incorporación a la Universidad de Málaga.

2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.

3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).

4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno, representación y asesoramiento de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

B) Alumnos de la Universidad de Málaga.

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la "Tabla de Reconocimiento" de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

Las opciones disponibles para financiar la movilidad de estudiantes son las siguientes:

1) Ayudas establecidas en la Universidad de Málaga para estudiantes beneficiarios de becas en el marco del Programa Erasmus:

- Beca Lineal: Esta ayuda proviene de los fondos transferidos por el Organismo Autónomo de Programas Europeos (en base al Contrato de Subvención firmado para cada curso académico por el referido organismo y la Universidad de Málaga y en el queda fijada la ayuda máxima a financiar para cada estudiante/mes) y por el Ministerio de Educación.
- Ayuda del Ministerio de Educación para estudiantes que hayan sido becarios del Sistema General en el curso anterior al de su estancia Erasmus.
- Ayuda de la Junta de Andalucía.
- Ayuda Complementaria de la Universidad de Málaga a las becas de los Programas Erasmus.
- Ayuda en concepto de gastos de viaje de la Universidad de Málaga.
- Ayudas complementarias a los alumnos de la UMA desplazados por movilidad estudiantil en virtud de convenios con otras universidades extranjeras diferentes de la beca de los programas Sócrates (Erasmus).

2) Programa de subvenciones de movilidad para estudiantes universitarios «Séneca» para apoyar la iniciativa SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios de España).

3) Becas Santander - CRUE de Movilidad Iberoamericana.

4) Becas complementarias para alumnos de Movilidad estudiantil según el convenio suscrito entre Bancaja, la Universidad de Málaga y la Fundación General de la Universidad de Málaga para universidades de Canadá y Estados Unidos.



5) Ayudas del Ministerio de Educación para movilidad de alumnos en másteres oficiales.



5.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS (Ver también Anexo de Fichas Descriptivas de Módulos, Materias y Asignaturas)

En el Anexo “Fichas Descriptivas de Módulos, Materias y Asignaturas” se describen todas las materias que componen el Plan de Estudios. Las materias que constituyen una unidad formativa u organizativa se agrupan en módulos, que ya fueron enumerados en el apartado 5.1.2. Para cada uno de los módulos y materias, se detallan los resultados de aprendizaje y las competencias, tanto generales como específicas (así como competencias optativas en el caso del módulo de “Materias optativas”), que el estudiante adquiere con dicho módulo o materia.

Cuando las indicaciones metodológicas de las actividades de enseñanza-aprendizaje y el criterio de evaluación son comunes para todas las materias del mismo módulo, se hace referencia en la ficha de materia a la ficha de módulo correspondiente. Ya se hizo una referencia previa en el apartado 5.1.2. sobre la estimación de horas de trabajo del alumno y sobre los criterios de evaluación.

La mayor parte de las materias equivalen a una unidad de matriculación o asignatura. Sólo en dos casos las materias engloban más de una asignatura y así aparece indicado en la ficha de las materias correspondientes. No se incluyen por tanto fichas de asignaturas, sino exclusivamente fichas de materias donde aparecen los datos sobre requisitos previos, contenidos, actividades formativas y la dedicación en horas del alumno.

Además de las actividades formativas que se detallan en este anexo, se ha planteado la realización y promoción desde el Decanato de la Facultad de Ciencias de seminarios mixtos que, con la participación de profesionales del medio ambiente, permitan un acercamiento de los alumnos al mundo profesional.

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Profesorado disponible

Nº Total Profesores	106
% Total Doctores	100 %
Categoría Académica	
- Catedráticos de Universidad	18
- Catedráticos de Escuela Universitaria	1
- Profesores Titulares de Universidad	57
- Profesores Titulares de Escuela Universitaria	2
- Profesores Contratados	28
Tipo de vinculación	88 profesores con vinculación permanente (83 %). 18 profesores con vinculación temporal (17 %).

Por lo que respecta a la Titulación de Ciencias Ambientales, la misma está siendo atendida en el curso 08/09 por el personal cuyos datos de categoría administrativa, de experiencia docente e investigadora, de tipo de vinculación con la UMA, de adecuación a los ámbitos de conocimiento del título y de antigüedad se detallan a continuación:

Categoría Académica / Experiencia docente, investigadora y/o profesional / Tipo de vinculación con la UMA / Adecuación a los ámbitos de conocimiento vinculados al Título / Información adicional PROMEDIO ANTIGÜEDAD

1 CU / 3 SEXENIOS 4 QUINQUENIOS / PERMANENTE / ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA / 19

1 TU / 1 SEXENIOS 3 QUINQUENIOS / PERMANENTE / ÁLGEBRA, GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA / 16

5 TU / 5 SEXENIOS 15 QUINQUENIOS / PERMANENTE / ANÁLISIS MATEMÁTICO / 17

1 CU / 4 SEXENIOS 6 QUINQUENIOS / PERMANENTE / BIOLOGÍA ANIMAL / 31

3 TU / 3 SEXENIOS 6 QUINQUENIOS / PERMANENTE / BIOLOGÍA ANIMAL / 17

1 CONTRATADO DOCTOR / PERMANENTE/ BIOLOGÍA ANIMAL/ 7

3 CU / 13 SEXENIOS 18 QUINQUENIOS / PERMANENTE / BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGÍA / 35

7 TU / 12 SEXENIOS 19 QUINQUENIOS / PERMANENTE / BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGÍA / 16

2 CONTRATADOS DOCTOR / PERMANENTE / BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGÍA / 7

1 INVESTIGADOR RETORNO / NO PERMANENTE / BIOLOGÍA CELULAR, GENÉTICA Y FISIOLÓGÍA / 5

1 CU / 4 SEXENIOS 5 QUINQUENIOS / PERMANENTE / BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA / 29

3 TU / 8 SEXENIOS 11 QUINQUENIOS / PERMANENTE / BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOQUÍMICA / 16



3 CU / 11 SEXENIOS 13 QUINQUENIOS / PERMANENTE / BIOLOGÍA VEGETAL / 26
6 TU / 9 SEXENIOS 24 QUINQUENIOS / PERMANENTE / BIOLOGÍA VEGETAL / 19
1 CONTRATADO DOCTOR / PERMANENTE / BIOLOGÍA VEGETAL / 7
2 AYUDANTES DOCTOR / NO PERMANENTE / BIOLOGÍA VEGETAL / 3
3 TU / 4 SEXENIOS 6 QUINQUENIOS / PERMANENTE / BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA
MOLECULAR, INMUNOLOGÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA / 11
1 AYUDANTE DOCTOR / NO PERMANENTE / BIOQUÍMICA, BIOLOGÍA MOLECULAR,
INMUNOLOGÍA Y QUÍMICA ORGÁNICA / 4
1 TU / 3 QUINQUENIOS/ PERMANENTE / DERECHO PÚBLICO / 15
1 AYUDANTE / NO PERMANENTE / DERECHO PÚBLICO / 2
1 ASOCIADO / NO PERMANENTE / DERECHO PÚBLICO / 13
4 CU / 16 SEXENIOS 22 QUINQUENIOS / PERMANENTE / ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA / 28
5 TU / 9 SEXENIOS / 19 QUINQUENIOS / PERMANENTE / ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA / 18
3 CONTRATADOS DOCTOR / PERMANENTE / ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA / 7
3 AYUDANTES DOCTOR / NO PERMANENTE / ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA / 6
3 ASOCIADOS / NO PERMANENTE / ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA / 3
1 INVESTIGADOR DE RETORNO / NO PERMANENTE / ECOLOGÍA Y GEOLOGÍA / 1
2 TU / 1 SEXENIOS 11 QUINQUENIOS / PERMANENTE / ECONOMÍA APLICADA (Política
Económica y Economía Política) / 32
1 TU / 6 QUINQUENIOS / PERMANENTE / ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA /
37
2 TEU / 9 QUINQUENIOS / PERMANENTE / ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA /
25
2 CU / 8 SEXENIOS 12 QUINQUENIOS / PERMANENTE / FÍSICA APLICADA I / 36
5 TU / 13 SEXENIOS 18 QUINQUENIOS / PERMANENTE / FÍSICA APLICADA I / 20
1 ASOCIADO / NO PERMANENTE / FÍSICA APLICADA I / 31
1 CONTRATADO DOCTOR / PERMANENTE / GEOGRAFÍA / 8
1 AYUDANTE / NO PERMANENTE / GEOGRAFÍA / 8
1 ASOCIADO / NO PERMANENTE / GEOGRAFÍA / 2
1 TU / 2 SEXENIOS 5 QUINQUENIOS / PERMANENTE / INGENIERÍA QUÍMICA / 30
5 TU / 14 SEXENIOS 17 QUINQUENIOS / PERMANENTE / MICROBIOLOGÍA / 15
2 CONTRATADOS DOCTOR / PERMANENTE / MICROBIOLOGÍA / 7
1 CU / 6 SEXENIOS 6 QUINQUENIOS / PERMANENTE / QUÍMICA ANALÍTICA / 41
1 CEU / 2 SEXENIOS 5 QUINQUENIOS / PERMANENTE / QUÍMICA ANALÍTICA / 29
3 TU / 10 SEXENIOS 12 QUINQUENIOS / PERMANENTE / QUÍMICA ANALÍTICA / 23
2 TU / 4 SEXENIOS 5 QUINQUENIOS / PERMANENTE / QUÍMICA FÍSICA / 11
2 CU / 6 SEXENIOS 12 QUINQUENIOS / PERMANENTE / QUÍMICA INORGÁNICA,
CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA / 38
4 TU / 3 SEXENIOS 10 QUINQUENIOS / PERMANENTE / QUÍMICA INORGÁNICA,
CRISTALOGRAFÍA Y MINERALOGÍA / 17
2 AYUDANTES DOCTOR / NO PERMANENTE / QUÍMICA INORGÁNICA, CRISTALOGRAFÍA
Y MINERALOGÍA / 4



6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO

Como el plan de estudios propuesto no modifica significativamente el peso de las diferentes áreas de conocimiento implicadas, ni el número de alumnos con respecto a la actual Licenciatura en Ciencias Ambientales, no sería necesario, a priori, la contratación en un número significativo de personal académico adicional.

6.1.3.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES

El Personal de Administración y Servicios que está directamente relacionado con la titulación de Ciencias Ambientales se resume a continuación:

Tipo de vinculación con la UMA / Antigüedad / Servicio

1 Personal Laboral / 32 / Encargado de Equipo Conserjería
5 Personal Laboral / 16 / Técnicos Auxiliares Servicios Conserjerías
4 Laboral Eventual / 11 / Técnicos Auxiliares Servicios Conserjerías
1 Laboral sustituto / 3 / Técnicos Auxiliares Servicios Conserjerías
14 Funcionarios de carrera / 16 / Administrativos Secretaría Departamentos
1 Funcionario interino / 8 / Administrativos Secretaría Departamentos
2 Técnicos Especialista STOEM / 19 / Servicio Mantenimiento
1 Funcionario de carrera / 35 / Gestión Económica
1 Funcionario interino / 4 / Gestión Económica
12 Personal Laboral fijo / 21 / Técnicos Especialista de Laboratorio Departamentos
4 Laboral Eventual / 9 / Técnicos Especialista de Laboratorio Departamentos
1 Laboral sustituto / 6 / Técnicos Especialista de Laboratorio Departamentos
1 Laboral Fijo / 21 / Técnico de Grado Medio apoyo Docencia e Investigación
1 Laboral Fijo / 15 / Técnico Especialista Laboratorio -Aulas Informática-
1 Laboral Fijo / 9 / Técnico Auxiliar Laboratorio -Aulas Informática-
6 Funcionarios de carrera / 13 / Administrativos Secretaría Facultad
1 Funcionario interino / 5 / Administrativos Secretaría Facultad
1 Funcionario de carrera / 22 / Facultativo Archivos, Bibliotecas y Museos
1 Funcionario de carrera / 22 / Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos
1 Funcionario interino / 11 / Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos
9 Laboral Fijo / 19 / Técnico Especialista de Archivos, Bibliotecas y Museos

La práctica totalidad del Personal de Administración y Servicios desempeña sus funciones en régimen de tiempo completo, por lo que se considera que se cuenta con efectivos suficientes, tanto en número como en capacitación profesional, para el necesario apoyo en aspectos técnicos, de gestión y de administración que el nuevo título de Grado demanda.



6.1.4.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS

Con la dotación que se indica en el apartado anterior, no sería necesario, a priori, aumentar de manera significativa la plantilla de personal de apoyo.

6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico), el cual se adjunta en el documento PDF incluido en el apartado nueve de esta Memoria.

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

7.1.1. Criterios de accesibilidad.

La LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.

- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.
- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

7.1.2. Justificación de la adecuación de los medios materiales disponibles

La Facultad de Ciencias da cabida a las titulaciones de: Ldo. en Química, Ldo. en Biología, Ldo. en Matemáticas, Ldo. en Ciencias Ambientales, Ingeniero Químico, y a los siguientes posgrados: Máster en Biotecnología Avanzada, Máster en Química Avanzada, Preparación y Caracterización de Materiales, Máster en Matemáticas, Máster en Recursos Hídricos y Medio Ambiente, Máster en Biología Celular y Molecular, Máster en Láser y Espectroscopia Avanzada en Química (en proceso de verificación). El número total de alumnos es de 1812.

Para el Título de Ciencias Ambientales, la actual estructura contempla los siguientes espacios compartidos con las demás titulaciones de la Facultad:

Aulas:

- 2 (177 m2. Capacidad de 190 alumnos en cada una)
- 1 (140 m2. Capacidad de 160 alumnos)
- 4 (77.9 m2. Capacidad de 99 alumnos en cada una)
- 4 (77.9 m2. Capacidad de 98 alumnos en cada una)
- 2 (63.0 m2. Capacidad de 93 alumnos en cada una)
- 2 (63.0 m2. Capacidad de 83 alumnos en cada una)
- 1 (46.7 m2. Capacidad de 32 alumnos)
- 7 (Aulario. Capacidad de 128 alumnos)

1 (Aulario. Capacidad de 80 alumnos)

Aulas de Informática:

1 (65 m2. Capacidad 22 puestos)

1 (100 m2. Capacidad 28 puestos ubicada en aulario)

1 (120 m2. Capacidad 30 puestos ubicada en aulario)

Hay que destacar en este punto que los alumnos y profesores tienen acceso a internet (acceso al Campus Virtual, etc) en toda la Facultad de Ciencias a través de una red wi-fi.

Laboratorios:

- Laboratorios integrados de prácticas:

1 (231 m2. Capacidad 40 alumnos)

1 (120 m2. Capacidad 25 alumnos)

3 (60 m2. Capacidad 15 alumnos en cada uno)

1 (6 m2. Capacidad 2 alumnos)

- Laboratorios de alumnos en departamentos o áreas:

Biología Animal (142.2 m2. Capacidad 30 alumnos)

Biología Celular, Genética y Fisiología:

Biología Celular (235.5 m2. Capacidad 40 alumnos)

Genética (40 m2. Capacidad 16 alumnos)

Fisiología (94 m2. Capacidad 12 alumnos)

Biología Vegetal:

Botánica (156.7 m2. Capacidad 25 alumnos)

Fisiología Vegetal (70.1 m2. Capacidad 20 alumnos)

Ecología y Geología:

Ecología (143.7 m2. Capacidad 24 alumnos)

Geología (129.8 m2. Capacidad 30 alumnos)

Física Aplicada (321 m2. Capacidad 30 alumnos)

Ingeniería Química (190.7 m2. Capacidad 20 alumnos)

Microbiología (155.7 m2. Capacidad 20 alumnos)

Química Analítica (129.1 m2. Capacidad 18 alumnos)

Química Física (182.9 m2. Capacidad 27 alumnos)

Química Inorgánica (222.2 m2. Capacidad 40 alumnos)

Química Orgánica (148.7 m2. Capacidad 20 alumnos)

Despachos: Seguidamente se indica el número de despachos asignados a los profesores de cada departamento o área implicados en la titulación, así como su superficie total:

Álgebra, Geometría y Topología (2 despachos. Superficie total 33.3 m2)

Análisis Matemático (4 despacho. Superficie total 57.7 m2)

Biología Animal (9 despachos. Superficie total 145.4 m2)

Biología Celular, Genética y Fisiología:

Biología Celular (2 despachos. Superficie total 27.3 m2)

Genética (2 despachos. Superficie total 24.4 m2)

Fisiología (2 despachos. Superficie total 20.2 m2)

Biología Vegetal:

Botánica (9 despachos. Superficie total 154.9 m2)

Fisiología Vegetal (2 despachos. Superficie total 25 m2)

Ecología y Geología:

Ecología (12 despachos. Superficie total 154.9 m²)

Geología (10 despachos. Superficie total 146.6 m²)

Estadística e investigación Operativa (2 despacho. Superficie total 26.6 m²)

Física Aplicada (10 despachos. Superficie total 161.2 m²)

Microbiología (5 despachos. Superficie total 69 m²)

Química Analítica (2 despachos. Superficie total 30.67 m²)

Química Física (2 despachos. Superficie total 42.5 m²)

Química Inorgánica (1 despacho. Superficie total 16.6 m²)

Química Orgánica (1 despacho. Superficie total 15.9 m²)

Despacho para profesores externos a la Facultad de Ciencias (1 despacho. Superficie total 16.6 m²)

Biblioteca: La biblioteca de la Facultad de Ciencias es compartida por los alumnos y profesores de todas las titulaciones impartidas en dicha Facultad:

Puestos de lectura: 266

Consulta de catálogo: Monografías: 38656; Revistas: 1426

Superficie total de Biblioteca: 1206.72 m²

Salas de lectura: 700 m²

Espacio destinado al trabajo de los alumnos. (40 m² y capacidad de 15 alumnos).

Otras infraestructuras anexas para realización de prácticas:

Finca de experimentación Grice-Hutchinson: de 1.5 Ha de extensión con instalaciones de mesocosmos con regulación de temperatura y turbulencia; dos invernaderos y un estanque, además de un laboratorio y sala de conferencias.

Jardín Botánico: con una extensa superficie de jardines (2.5 Ha) donde hay plantadas 850 especies y variedades distintas.

Parcela de Experimentación de Procesos Ecológicos (PEPE): con una zona de escorrentía de 15 m de longitud y un estanque de 105 m² de superficie y 5 m de profundidad.

7.1.3. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

7.1.4.- Recursos disponibles para la realización de las prácticas externas en empresas e instituciones distintas a la Universidad de Málaga.

Actualmente los estudiantes de Ciencias Ambientales pueden desarrollar prácticas externas opcionales gracias a los convenios firmados con empresas e instituciones, entre las se encuentran las siguientes:

EGMASA (SERVICIOS)
GARASA-ESÑECO, S.A. (CONSTRUCCIÓN)
GRUPO EULEN (SERVICIOS)
EULEN, S.A. (SERVICIOS)



SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA S.A. (INDUSTRIA)
FERNANDEZ Y CANIVELL, S. A. (INDUSTRIA)
CEMOSA (CONSTRUCCIÓN)
CARDIVA SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. (DISPOTEX) (INDUSTRIA)
CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ - SANDO, S.A. (SERVICIOS)
ISOFOTON, S.A. (INDUSTRIA)
EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MALAGA, S.A (SERVICIOS)
SOCIEDAD DE PLANIFICACION Y DESARROLLO, S. A. (SERVICIOS)
INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA),S.A. (SERVICIOS)
DE RUY PERFUMES, S. A. (INDUSTRIA)
AGUAS Y SANEAMIENTOS DE LA AXARQUÍA, S.A.U. (SERVICIOS)
CULMAREX, S.A. (AGRICULTURA)
UVESA (INDUSTRIA)
HORMIGONES Y MINAS S.A (CONSTRUCCIÓN)
DESTILACIONES BORDAS CHINCHURRETA, S. A. (INDUSTRIA)
SALVADOR RUS LOPEZ CONSTRUCCIONES S A (CONSTRUCCIÓN)
VORSEVI S.A. (SERVICIOS)
EPCOS ELECTRONIC COMPONENTS S.A. (INDUSTRIA)
EGMASA (SERVICIOS)
MEDIO AMBIENTE DALMAU S.A. (SERVICIOS)
TECNOMA, S.A. (SERVICIOS)
MANTEQUERIAS ARIAS, S.A. (INDUSTRIA)
GRUPO MGO, S.A. (SERVICIOS)
AXIM BUILDING TECHNOLOGIES S.A. (INDUSTRIA)
SERV. LIMPIEZA INTEGRAL MALAGA S.A. (LIMASA) (SERVICIOS)
INSTITUTO ABIERTO DE FORMACIÓN INTERACTIVA, S.A. (SERVICIOS)
CA DEL MAR GASTRONOMIA MEDITERRANEA, S. A. (INDUSTRIA)
VENSY ESPAÑA, S.A. (INDUSTRIA)
TURMARES TARIFA S.L. (SERVICIOS)
ZOO DE CASTELLAR (SERVICIOS)
IPROMA, S.L. (SERVICIOS)
CAMPO BÉTICA, S.L. (SERVICIOS)
INGESIS 24, S.L. (SERVICIOS)
GRUPO ESTUDIO INFORMÁTICA (SERVICIOS)
ENYPSA ENSAYOS Y PROYECTOS SL (CONSTRUCCIÓN)
INGENIERIA QUIMICA INDUSTRIAL, S. L. (SERVICIOS)
ESTUDIO PEREDA 4, S. L. (SERVICIOS)
HORMIGONES Y CEMENTOS ANDALUCES S.L. (INDUSTRIA)
DATA CONTROL FORMATION S.L. (SERVICIOS)
ESTUDIO DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y COMUNIC., S.L (SERVICIOS)
MINERA MARA, S.L. (SERVICIOS)
FRUNET, S.L. (INDUSTRIA)
NATUREMA, S.L. (INDUSTRIA)
ASESORES MEDIOAMBIENTALES DE ANDALUCÍA,S.L. (SERVICIOS)
AERTEC INGENIERIA Y DESARROLLOS, S.L. (SERVICIOS)
MONTE AVENTURA (SERVICIOS)
CEMENTOS CAPA S.L. (INDUSTRIA)
CEFE CENTRO EUROPEO DE FORMACION (SERVICIOS)



MICROAL, S. L. (SERVICIOS)
ALIART ENGINEERING, S.L. (SERVICIOS)
GAM SEGURIDAD ALIMENTARIA, S. L. (SERVICIOS)
REPOSTERIA PILAR RUIZ, S. L. (INDUSTRIA)
CBM GENETAQ (SERVICIOS)
EMMA MEDIOAMBIENTAL ANDALUZA, S. L. (SERVICIOS)
LABORATORIO E. PORTALES, S.L. (SERVICIOS)
AULA MASTER, S.L. (SERVICIOS)
GAT INGENIERÍA Y SISTEMAS (DECASAT) (INDUSTRIA)
GRUPO ACT TECHONOLGY (SERVICIOS)
BIOAZULS.L. (SERVICIOS)
OLUZ, S.L.P. (SERVICIOS)
MEDICION AMBIENTAL Y PREVENCION, S. L. (SERVICIOS)
COLEGIO INTERNACIONAL TORREQUEBRADA (SERVICIOS)
ANSASOL S.L. (SERVICIOS)
EMPRESA CERTIFICADORA MEDIOAMBIENTAL, S.L. (SERVICIOS)
GESTIÓN DE FAUNA, S.L. (SERVICIOS)
EVENT PLANNER SPAIN, S.L. (SERVICIOS)
BIOTECHNOLOGY CONSULTING, S. L. (AQUASOLUTIONS) (INDUSTRIA)
INSECTA SOLUCIONES BIOLOGICAS, S. L. (AGRICULTURA)
MEDIODES, CONSULTORIA AMBIENTAL Y PAISAJISMO, S. L (SERVICIOS)
CERTIFICADORA ANDALUZA, S. L. (SERVICIOS)
SATGAMA (SERVICIOS)
YERBABUENA SOFTWARE ENGINEERS, S.C.A. (SERVICIOS)
ASAJA CÁDIZ (SERVICIOS)
CENTRO DE DESARROLLO RURAL SERRANÍA DE RONDA (SERVICIOS)
ADR-NORORMA (SERVICIOS)
FUNDACION GENERAL DE LA UMA (SERVICIOS)
GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE (SERVICIOS)
PROGRAMA ROYAL COLLECTIONS (ART NATURA MÁLAGA) (SERVICIOS)
UICN (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE ISTÁN (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE CASARES (SERVICIOS)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COÍN (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE MALAGA (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE NERJA (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA (SERVICIOS)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE TORROX (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO VELEZ-MALAGA (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS (SERVICIOS)
CONSORCIO PROV. GESTION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (SERVICIOS)
CENTRO ANDALUZ DE PROSPECTIVA (SERVICIOS)
OFICINA COMARCAL AGRARIA DE RONDA (AGRICULTURA)



CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA-CIUDAD DE CEUTA (SERVICIOS)
AYUNTAMIENTO DE MIJAS (SERVICIOS)
SELWO (SERVICIOS)
ZOOLOGICO FUENGIROLA (SERVICIOS)
CERVEZAS SAN MIGUEL (INDUSTRIA)
FAMADESA (INDUSTRIA)
EMBUTIDOS PROLONGO (INDUSTRIA)

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

En el ámbito de sus respectivas competencias, el Estado español, las Comunidades Autónomas y las Universidades han de adoptar las medidas necesarias para la plena integración del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior, tal y como establece el art. 87 de la ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y la Ley 15/2003 de 22 de Diciembre, Andaluza de Universidades, esta última en su exposición de motivos.

Al objeto de poder asumir el citado reto con mayores garantías, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Universidad de Málaga comparten la voluntad de contribuir a la mejora de la oferta académica de la Universidad de Málaga.

Para que la Universidad de Málaga pueda afrontar con garantías de éxito la implantación de las titulaciones, se deben adoptar medidas organizativas e instrumentales que implican un coste adicional, para lo que precisa de apoyo económico para financiar dicha reorganización.

Por ello, estas medidas se han dotado de un contrato programa que tiene por objeto instrumentar la colaboración entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para complementar actuaciones cuyo fin es conseguir la reordenación de la oferta académica de la Universidad y, concretamente, la implantación efectiva o puesta en marcha de todas las enseñanzas que ayudan a configurar la oferta de títulos de la Universidad de Málaga

Esta actuación, considerada de interés general por la Comunidad Autónoma de Andalucía, está destinada, entre otras, a sufragar los gastos subvencionables y costes complementarios derivados de la implantación efectiva de las nuevas enseñanzas previstas para el período 2007-11.

Por otra parte, recientemente, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante Orden CIN/2941/2008, de 8 de octubre, ha dispuesto recursos para que las Comunidades Autónomas y Universidades puedan llevar a cabo la adaptación a la nueva estructura de enseñanzas de forma más eficaz.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS	VALOR
Tasa de graduación:	30.00 %
Tasa de abandono:	40.00 %
Tasa de eficiencia:	85.00 %

8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES

Denominación	Definición	VALOR
		%
		%
		%
		%
		%
		%

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

Los indicadores anteriores se han estimado a partir de los datos disponibles de la titulación que será objeto de sustitución si, finalmente, es autorizado el Título objeto de la presente Memoria de Solicitud de Verificación.

Los valores de tasa de graduación, abandono y eficiencia propuestas se acercan a la media de los datos calculados sobre las cuatro primeras promociones de egresados (32.98%, 36.16% y 88.32%, respectivamente). No obstante, al haberse observado una ligera tendencia a la baja a lo largo de las promociones, no se han propuesto tasas muy alejadas de dichos valores. Esta tendencia puede atribuirse a que los alumnos de las primeras promociones accedieron a la titulación con una nota de acceso de notable, no siendo así en las últimas. No obstante esta tendencia a la baja de los índices más recientes podrá contrarrestarse con la implantación del nuevo título de Grado, que por su menor duración y nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje, tenderá a que se produzca un menor abandono y un incremento en el número de egresados en los cuatro años previstos.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.

El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 ("Medición, Análisis y Mejora Continua") del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.

Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

*Facultad de
Ciencias*

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD	<i>Facultad de Ciencias</i>
--	--	--

ÍNDICE

- PE01 Elaboración y revisión de la política y objetivos de calidad
- PE02 Diseño de la oferta formativa de la Universidad
- PE03 Definición de la política de personal académico
- PE04 Definición de la política de personal de administración y servicios
- PE05 Medición, análisis y mejora continua
- PC01 Diseño de la oferta formativa de los Centros
- PC02 Garantía de calidad de los programas formativos
- PC03 Selección, admisión y matriculación de estudiantes
- PC04 Definición de perfiles y captación de estudiantes
- PC05 Orientación a los estudiantes
- PC06 Planificación y desarrollo de la enseñanza
- PC07 Evaluación del aprendizaje
- PC08 Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados
- PC09 Gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos
- PC10 Gestión y revisión de la orientación e inserción profesional
- PC11 Gestión de las prácticas externas
- PC12 Análisis y medición de los resultados de la formación
- PC13 Suspensión del título
- PC14 Información pública
- PA01 Gestión y control de los documentos y los registros
- PA02 Gestión de expedientes y tramitación de títulos

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD	Facultad de Ciencias
--	---	---------------------------------

- PA03 Captación y selección del personal académico
- PA04 Captación y selección del personal de administración y servicios
- PA05 Evaluación, promoción, reconocimiento e incentivos del personal académico
- PA06 Evaluación, promoción, reconocimiento e incentivos del personal de administración y servicios
- PA07 Formación del personal académico
- PA08 Formación del personal de administración y servicios
- PA09 Gestión de recursos materiales
- PA10 Gestión de los servicios
- PA11 Gestión y revisión de incidencias, reclamaciones y sugerencias
- PA12 Satisfacción de necesidades y expectativas de los grupos de interés

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial

Elaboración: Comisión de Garantía Interna de la Calidad del Centro Fecha: 15/04/08	Revisión: Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 24/04/08	Aprobación: Consejo de Gobierno Fecha: 30/04/08
---	--	--

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	PE01. ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD	Facultad de Ciencias
--	---	---------------------------------

Índice

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo de los procesos
6. Seguimiento y Medición
7. Archivo
8. Responsabilidades
9. Flujograma

ANEXOS:

F01-PE01. Ejemplo de Política de Calidad.

F02-PE01. Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro.

F03-PE01. Acta de nombramiento de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro.

F04-PE01. Acta de constitución de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad

F05-PE01. Plan de trabajo de la Comisión de Garantía Interna de la Calidad.

F06-PE01. Acta de aprobación de objetivos y política de calidad.

F07-PE01. Acta de propuesta de enmiendas y sugerencias.

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial
01	10/03/09	Revisión según informe evaluación ANECA

Elaboración: Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Facultad de Ciencias Fecha: 09/02/09	Revisión: Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 16/02/09	Aprobación: Junta de Centro Fecha: 10/03/09
---	---	--

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	PE01. ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD	<i>Facultad de Ciencias</i>
--	--	--

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la elaboración y la revisión de la Política y de los Objetivos de la Calidad de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación tanto para la definición inicial de la Política y los Objetivos de Calidad como para sus revisiones periódicas que se efectuarán con carácter anual, tal y como se establece en el Manual de Calidad de la Facultad de Ciencias.

3. REFERENCIAS/NORMATIVA

Las fuentes a tener en cuenta en la elaboración y revisión de Política y Objetivos de Calidad son, entre otras:

- Criterios y Directrices para la implantación de títulos.
- Plan Estratégico de la Universidad de Málaga.

4. DEFINICIONES

- **Política de Calidad:** conjunto de directrices que marcan la orientación de una organización con respecto a la Calidad.

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	PE01. ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD	<i>Facultad de Ciencias</i>
--	--	--

5. DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El proceso arranca con la constitución de una Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Facultad de Ciencias. Esta Comisión tendrá que delimitar tanto sus funciones como las pautas para desarrollar su plan de trabajo.

El Equipo de Dirección del Centro, con una periodicidad anual o inferior en situaciones de cambio, realizará una definición o revisión de la política y objetivos de calidad del Centro a partir de los elementos contemplados a nivel institucional. Con estas directrices el Coordinador de Calidad elaborará un borrador que enviará a la Comisión de Garantía Interna de la Calidad para su discusión y aceptación.

Una vez aceptado, será publicado en la página web del Centro para recabar opiniones de los grupos de interés, las cuales serán tomadas en consideración por la Comisión de Garantía de la Calidad. El documento final será enviado a la Junta de Centro para su aprobación. Una vez aprobadas serán firmadas por el Decano y se le dará difusión pública de acuerdo con el Proceso PC14, Información pública, del presente manual, lo cual implica utilizar los medios informáticos (monitores informativos, correo electrónico, página web) y los soportes tradicionales (correo postal, tableros de anuncios) existentes en el momento.

6. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Se utilizarán los siguientes indicadores:

- Definición de política de calidad y objetivos de calidad (IN01-PE01).
- Nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad (IN02-PE01).

Se realizará un seguimiento anual de la Política de la Calidad, por si se hubiesen producido circunstancias de importancia que impliquen un cambio de la misma, así como del grado de consecución de los Objetivos de la Calidad, **todo ello teniendo en cuenta el proceso PE05. Medición, análisis y mejora.** En el caso de

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	PE01. ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD	Facultad de Ciencias
--	---	---------------------------------

detectarse desviaciones significativas de dichos Objetivos, la Comisión de Garantía Interna de la Calidad pondrá en funcionamiento acciones que corrijan dichas desviaciones o, en su caso, planteará una reformulación de Objetivos.

7. ARCHIVO

Identificación del registro	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Acta de composición y nombramiento de la Comisión de Garantía de Calidad y sus funciones	Papel e informático	Coordinador de calidad del centro	Hasta nueva propuesta (mínimo 6 años)
Acta de Constitución de la Comisión de Garantía de Calidad	Papel e informático	Coordinador de calidad del centro	6 años
Reglamento de la Comisión de Garantía de la Calidad	Papel e informático	Coordinador de calidad del centro	6 años
Plan de trabajo de la Comisión de Garantía de Calidad	Papel e informático	Coordinador de calidad del centro	6 años
Actas de la Comisión de Garantía de calidad	Papel e informático	Coordinador de calidad del centro	Indefinido
Actas de la Junta de Centro	Papel e informático	Secretario Académico del centro	Indefinido
Objetivos y política de calidad	Papel e informático	Coordinador de calidad del centro	Hasta nueva propuesta (mínimo 6 años)

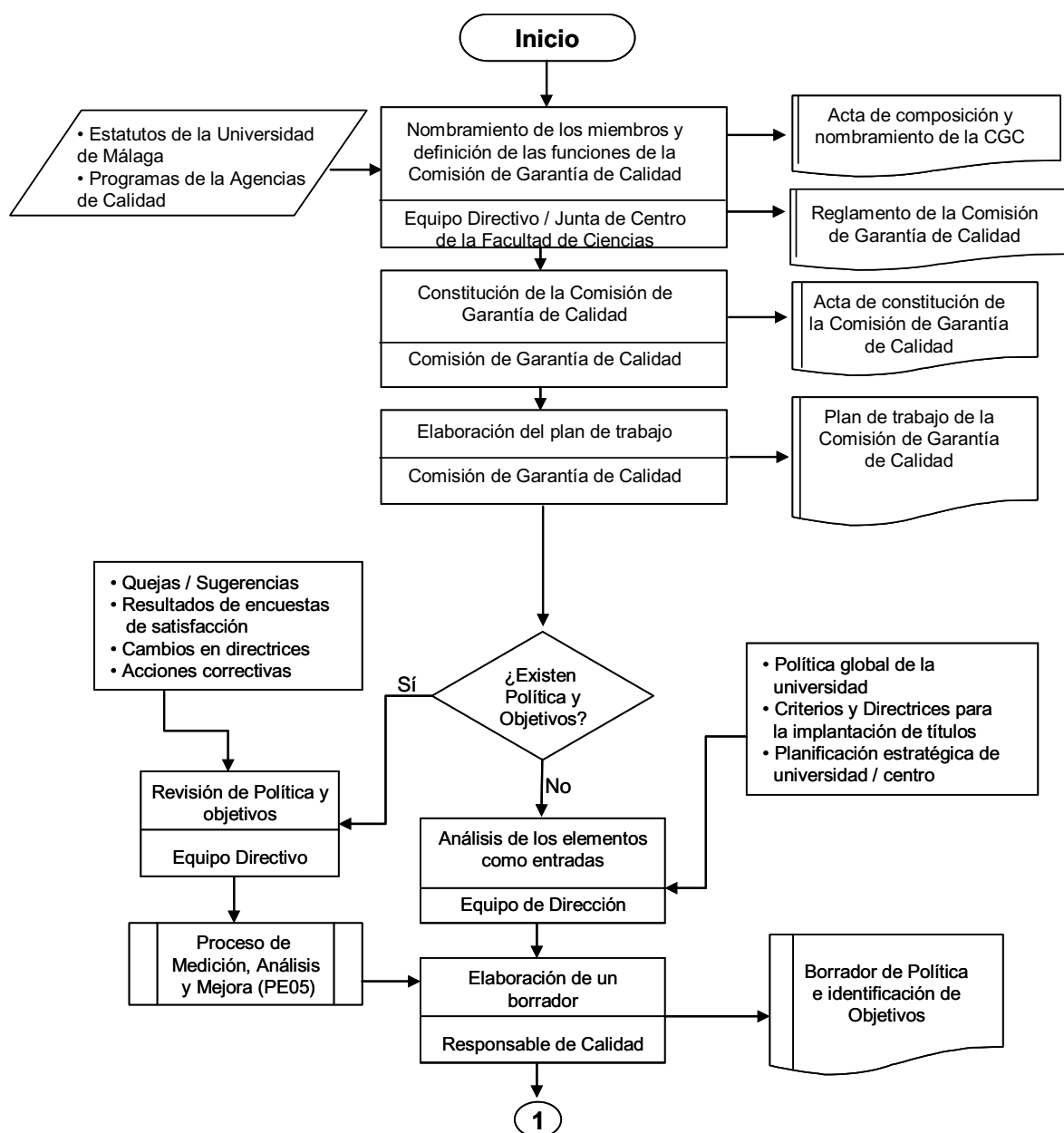
8. RESPONSABILIDADES

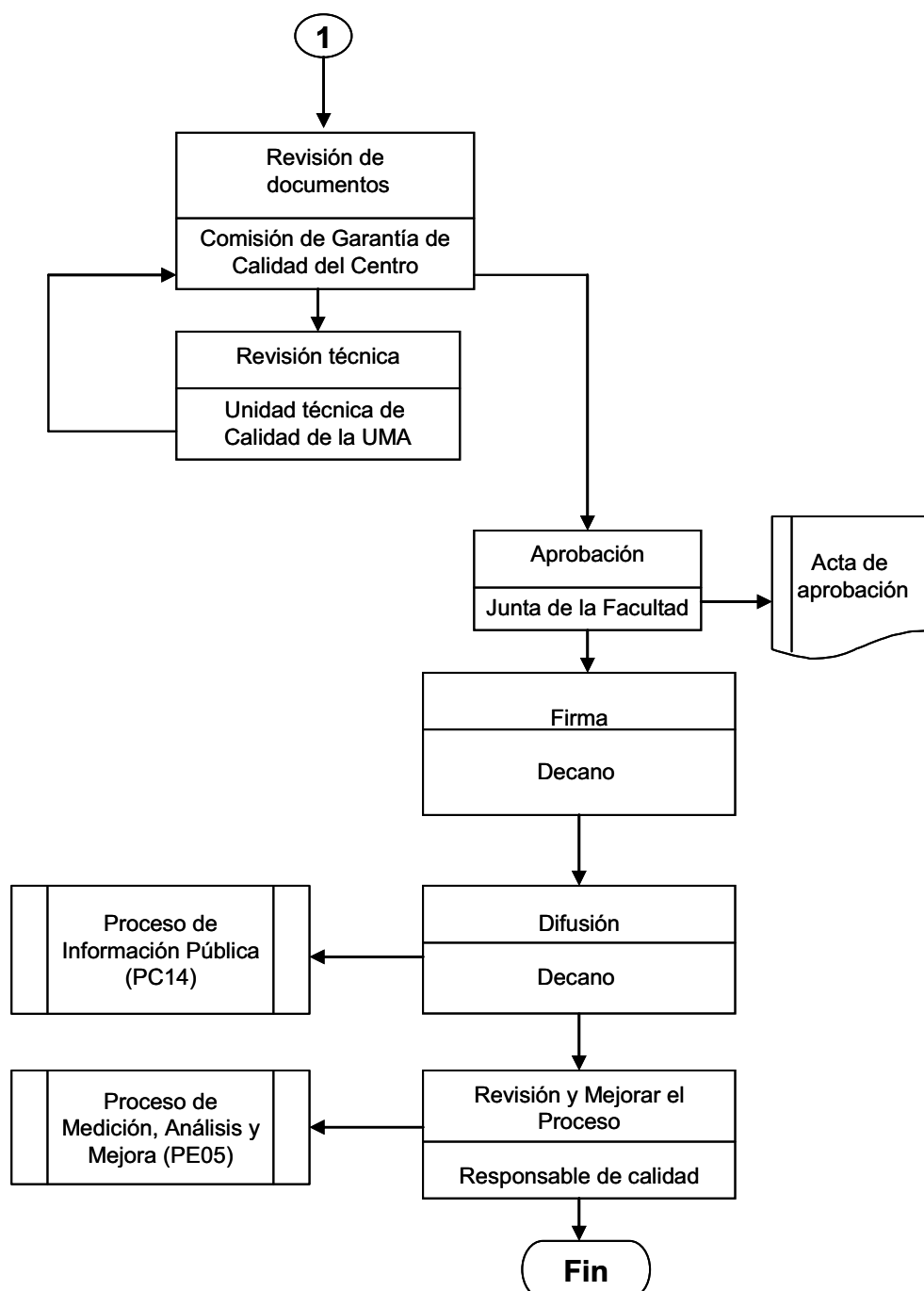
- **Equipo de Dirección (ED):** Proponer las directrices de calidad del centro. Coordinar la difusión de los documentos de Política y Objetivos de calidad.

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	PE01. ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD	<i>Facultad de Ciencias</i>
--	--	--

- **Coordinador de Calidad del Centro (CC):** Proponer el borrador de la Política y Objetivos de calidad. Enviarla a la comisión de Garantía de Calidad del Centro.
- **Comisión de Garantía Interna de la Calidad (CGC):** Revisar la documentación presentada por el Coordinador. Recabar de la UTC la revisión técnica de los documentos de Política y Objetivos de Calidad.
- **Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social,** a través de la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad (UTC): Realizar una revisión técnica del borrador de la Política y Objetivos de calidad. Enviarla a la comisión de Garantía de Calidad del Centro.
- **Junta de Centro (JC):** Aprobar la Política y Objetivos de calidad.
- **Decano:** Firmar la Política y los Objetivos de calidad.

9. FLUJOGRAMA





 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	F01-PE01. EJEMPLO DE POLÍTICA DE CALIDAD	<i>Facultad de Ciencias</i>
--	---	--

EJEMPLO DE POLÍTICA DE CALIDAD

El Equipo Directivo (Decanato) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga es consciente de la importancia de la calidad y la considera un factor estratégico para conseguir que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean reconocidas por los diferentes colectivos de la Universidad (PDI, PAS y estudiantes), por los empleadores y por la sociedad en general.

Este Decanato dirige sus esfuerzos hacia la plena consecución de la satisfacción de las necesidades y expectativas, dentro del ámbito universitario, de todos sus clientes y usuarios, tanto internos como externos. Para ello se compromete a emplear todos los recursos técnicos, económicos y humanos a su disposición; siempre dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables, tanto a nivel autonómico como estatal y europeo.

Por ello, el Equipo Directivo de la Facultad de Ciencias establece las siguientes directrices generales para la consecución de los objetivos de calidad y que constituyen nuestra Política de Calidad:

- a. Proporcionar la formación continua adecuada a todo su personal en función de sus respectivas actividades, proporcionándoles así los conocimientos necesarios para la correcta realización de las mismas.
- b. Establecer una sistemática de actuación, convenientemente documentarla, que asegure la calidad de nuestros procesos
- c. Conseguir un compromiso permanente de mejora continua como norma de conducta, llevando a cabo las acciones de mejora que pudieran ser necesarias
- d. Asegurar que la Política de Calidad sea accesible, entendida y aceptada por todo el personal de la Facultad.
- e. Asegurar que el Sistema de Gestión de la Calidad se mantiene eficazmente operativo y es revisado de forma periódica

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	F01-PE01. EJEMPLO DE POLÍTICA DE CALIDAD	Facultad de Ciencias
--	---	---------------------------------

Como responsable del Centro, me comprometo a desarrollar permanentemente las directrices que se acuerden en materia de calidad.

Fecha y firma:

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	30/04/08	Edición Inicial

Elaboración: Comisión de Garantía Interna de la Calidad de la Facultad de Ciencias Fecha: 15/04/08	Revisión: Vicerrectorado de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social Fecha: 24/04/08	Aprobación: Consejo de Gobierno Fecha: 30/04/08
---	--	--

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	F02-PE01-REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL CENTRO	<i>Indicar el nombre o logo del Centro</i>
--	--	--

**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

PREÁMBULO

Dentro del Plan Estratégico de la Universidad de Málaga, se encuentra la promoción de la cultura de la Calidad y la autoevaluación. En este contexto la Comisión de Garantía de la Calidad de los Centros y, en concreto, de la Facultad de Ciencias, se configura como un órgano de trabajo, de apoyo al Decano/Director del Centro y a las Comisiones de Planes de Estudio de Grado y de Postgrado. Su misión es el establecimiento de un eficiente Sistema de Garantía de la Calidad que implique una mejora continua y sistemática de las titulaciones oficiales dependientes del Centro. El régimen de la Comisión de Garantía de la Calidad se rige por el siguiente articulado:

I. COMPOSICIÓN

Art.1: MIEMBROS

1. La Comisión de Garantía de la Calidad estará integrada por los siguientes miembros:
 - a. Decano, Decana, Director o Directora, que actuará como Presidente.
 - b. Coordinador o Coordinadora de la Calidad, que actuará como Secretario o Secretaria. Este Coordinador o Coordinadora será preferiblemente, aunque no obligatoriamente, miembro del Equipo de Dirección del Centro.
 - c. Un representante de cada una de las titulaciones oficiales (de grado y/o máster), que actuará como Vocal. Dicho representante deberá ser profesor con vinculación permanente a la Universidad si representa a una titulación de grado y profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad si representa a una titulación de máster.
 - d. Un representante de las alumnas o de los alumnos, que actuará como Vocal.
 - e. Un representante del Personal de Administración y Servicios, que actuará como Vocal.
 - f. Un miembro de la Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social, que actuará como vocal-asesor o vocal-asesora, con voz pero sin voto.
2. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración de dicho cargo o representación.

 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	F02-PE01-REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL CENTRO	<i>Indicar el nombre o logo del Centro</i>
--	--	--

3. El acto de propuesta los vocales y sus correspondientes suplentes se realizará en la Junta de Centro. Los miembros de la Comisión serán nombrados por la Rectora a propuesta de la Junta de Centro, excepto el miembro de la Sección de Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social que será nombrado por la Rectora a propuesta del Vicerrectorado del que dependa dicha Sección.
4. Los miembros de la Comisión de Garantía del Centro están obligados a asegurar la confidencialidad de la información generada.

STACK:

```
/LTHURL+ArialNarrow-Bold*1
```